Traducido del inglés al español - www.onlinedoctranslator.com

REGLAS DE CLASIFICACIÓN DE ATLETA

Al 6 de septiembre de 2021

Objeto y Organización de este Reglamento.

Objetivo:

Estas Reglas del Atleta (denominadas generalmente "las Reglas") proporcionan un marco dentro del cual puede tener lugar el proceso de "Clasificación del Atleta". El término “Clasificación” se refiere a una estructura de Competición para garantizar que la Deficiencia de un Atleta sea relevante para el rendimiento deportivo y que los Atletas compitan de manera equitativa entre sí. El propósito de la Clasificación es definir quién es elegible para competir en Para Taekwondo y para agrupar a los atletas en clases deportivas para competir en Kyorugi y Poomsae.

REGLAS DE CLASIFICACIÓN DE ATLETAS MUNDIALES PARA TAEKWONDO

Tabla de contenido

Articulo 1	Alcance y aplicación	4
Artículo 2	Paneles de clasificación de	6
Articulo 3	personal de clasificación	8
Articulo 4	Evaluación del atleta	9
Artículo 5	Protesta de clase deportiva y estatus de clase	dieciséis
Artículo 6	deportiva	21
Articulo 7	Apelaciones	24
Artículo 8	Tergiversación de habilidades y / o habilidades	25
Artículo 9	Uso de la información del deportista y el glosario de datos de clasificación de seguridad	26
Glosario	de datos	28
Apéndice 1	Clases deportivas de Kyorugi	33
Apéndice 2	Clases deportivas de Poomsae	38
Apéndice 3	Taekwondo para sordos	50
Apéndice 4	Tabla de tarifas	52

Promulgado: 16 de enero de 2015

Enmendado: 1 de enero de 2017

Enmendado: 1 de enero de 2018

Enmendado: 14 de mayo de 2019

Enmendado: 1 de octubre de 2020

Enmendado: 22 de diciembre de 2020

Enmendado: 22 de abril de 2021

Articulo 1

Alcance y aplicación

1. Las Reglas de Clasificación de Atletas de World Para Taekwondo son una parte integral de las Reglas, Estatutos y Reglas de Competencia generales de WT, etc. y se denominan “Reglas” en este documento. Las Reglas están destinadas a implementar las disposiciones del Código de Clasificación de Atletas del IPC de 2015 y las Normas Internacionales.

2. Aplicación

2.1 Todos los atletas y el personal de apoyo a los atletas que estén registrados y / o licenciados con WT según se define en las Reglas de la competencia World Para Taekwondo y las Reglas de la competencia Poomsae.

2.2 Todo el Atleta y el Personal de Apoyo al Atleta que participe en dicha capacidad en Eventos y Competiciones reconocidos por WT o cualquiera de sus miembros u organizaciones afiliadas o licenciatarios.

2.3 Estas Reglas deben leerse y aplicarse junto con las Reglas de la competencia World Para Taekwondo y las Reglas de la competencia Poomsae y otras reglas aplicables. En caso de conflicto, estas Reglas prevalecerán.

3. El propósito de la Clasificación es:

3.1 Definir quién es elegible para competir en Para Taekwondo y, en consecuencia, quién puede alcanzar la meta de convertirse en Atleta Paralímpico.

3.2 Agrupe a los Atletas en Clases Deportivas cuyo objetivo es garantizar que el impacto de la Deficiencia se minimice y que la excelencia deportiva determine qué Atleta o equipo resulta finalmente victorioso.

4. Clasificación internacional

WT solo permitirá que un Atleta compita en una Competencia Internacional si a ese Atleta se le ha asignado una Clase Deportiva (distinta de la Clase Deportiva No Elegible) y se le ha designado con un Estatus de Clase Deportiva de acuerdo con estas Reglas de Clasificación.

4.1 WT brindará oportunidades a los Atletas para que se les asigne una Clase deportiva y se les designe con un Estado de Clase deportiva de acuerdo con estas Reglas de clasificación en Competiciones promocionadas (u otras ubicaciones como las define WT). WT avisará a los Atletas y Asociaciones Nacionales Miembro (MNA) antes de las Competiciones promovidas (u otras ubicaciones similares).

4.2 Un Atleta solo podrá someterse a la Clasificación Internacional si está registrado como titular de una Licencia de Atleta de WT de conformidad con las disposiciones pertinentes de WT.

5. Interpretación, comienzo y enmienda

Estas Reglas se interpretarán y aplicarán siempre de acuerdo con el Código de Clasificación de Atletas del IPC y las Normas Internacionales.

5.1 Las referencias a un "Deporte" en estas Reglas se refieren tanto a Kyorugi como a Poomsae.

5.2 Los Apéndices de estas Reglas son parte de estas Reglas, las cuales pueden ser enmendadas, complementadas y / o reemplazadas por WT.

5.3 Las enmiendas a estas Reglas serán aprobadas y entrarán en vigencia de la manera prescrita por WT. WT puede en cualquier momento enmendar, actualizar o alterar el texto, el significado y el efecto de los Apéndices independientemente de estas Reglas.

5.4 Estas Reglas entrarán en vigencia y efecto en la Fecha del 30 de septiembre de 2020 según lo especificado por WT.

6. Funciones y responsabilidades

Es responsabilidad de los Atletas, el Personal de apoyo a los atletas y el Personal de clasificación familiarizarse con todos los requisitos de estas Reglas.

7. Responsabilidades del deportista

Los roles y responsabilidades de los atletas:

Conocer y cumplir con todas las políticas, reglas y procesos aplicables establecidos por estas Reglas.

Participar en la Evaluación del Deportista de buena fe.

Asegúrese, cuando sea apropiado, de que la información adecuada relacionada con las condiciones de salud y las discapacidades elegibles se proporcione y / o se ponga a disposición de WT.

Coopere con cualquier investigación relacionada con violaciones de estas Reglas.

Participar activamente en el proceso de educación y concienciación, y en la investigación de Clasificación, mediante el intercambio de experiencias y conocimientos personales.

8. Responsabilidades del personal de apoyo al atleta

Los riles y responsabilidades del personal de apoyo al atleta:

Tener un conocimiento práctico completo de todas las políticas, reglas y procesos aplicables establecidos por estas Reglas.

Utilice su influencia para fomentar una actitud y comunicación de Clasificación positiva y colaborativa.

Ayudar en el desarrollo e implementación de la Clasificación, incluida la participación en educación e investigación.

Coopere con cualquier investigación relacionada con violaciones de estas Reglas.

9. Responsabilidades del personal de clasificación

Las funciones y responsabilidades del personal de clasificación:

Tener un conocimiento práctico completo de todas las políticas, reglas y procesos aplicables establecidos por estas Reglas.

Utilice su influencia para fomentar una actitud y comunicación de Clasificación positiva y colaborativa.

Ayudar en el desarrollo, la gestión y la implementación de la Clasificación, incluida la participación en la educación y la investigación.

Coopere con cualquier investigación relacionada con violaciones de estas Reglas.

Artículo 2

Personal de clasificación

El Personal de Clasificación es fundamental para la implementación efectiva de estas Reglas. Este Artículo 2 explica cómo el Personal de Clasificación de WT ayuda en la entrega de la clasificación bajo estas Reglas.

1. Personal de clasificación

WT nombrará al siguiente Personal de Clasificación, cada uno de los cuales tendrá un papel clave en la administración y ejecución de la clasificación para Para Taekwondo.

2. Jefe de Clasificación

2.1 El Jefe de Clasificación será designado por WT para ser responsable de la dirección, administración, coordinación e implementación de todos los asuntos de clasificación para Para Taekwondo. El Jefe de

2.2 Clasificación es responsable de nombrar los paneles de clasificación que llevarán a cabo la clasificación internacional en las competiciones reconocidas.

2.3 No se requiere que el Jefe de Clasificación sea un Clasificador certificado, sin embargo, debe tener un amplio conocimiento de las Reglas, políticas y procedimientos de los Atletas de WT Para Taekwondo y del Código y Estándares de Clasificación del IPC.

2.4 El Jefe de Clasificación puede delegar responsabilidades específicas y / o transferir tareas específicas a Clasificadores designados u otras personas autorizadas por WT.

2.5 El Jefe de Clasificación puede ser nombrado Clasificador (si está certificado como Clasificador) o Clasificador Jefe.

3. Comité de Clasificación de Para Taekwondo

El Comité de Clasificación de Para Taekwondo estará compuesto por clasificadores médicos, clasificadores técnicos y otros que se consideren apropiados. Los miembros Ad-Hoc pueden ser nombrados por el Jefe de Clasificación.

4. Personal de WT Para Taekwondo

El personal de WT Para Taekwondo es responsable de mantener y actualizar la Lista maestra de WT de todos los atletas, que incluye el nombre del atleta, la nacionalidad, la clase deportiva y el estado de la clase deportiva. El personal de WT Para Taekwondo coordina el proceso previo al evento en colaboración con el Jefe de Clasificación y es el punto de contacto entre los Atletas, Entrenadores, Oficiales y Clasificadores. La Lista Maestra de Atletas, Clasificadores, Personal de Apoyo a los Atletas y Traductores de WT se administrará a través del Sistema Global de Membresía de WT (GMS).

5. Clasificadores

5.1 Un Clasificador es una persona autorizada como oficial y certificada por WT como competente para realizar la Evaluación del Atleta como miembro de un panel.

5.2 Se requiere que los Clasificadores de WT, cuando sea apropiado, ayuden en la investigación, desarrollo y aclaración de estas Reglas y perfiles de Clases Deportivas para Para Taekwondo, participen en los talleres de Clasificadores organizados por WT y asistan a la capacitación de Clasificadores según lo solicite de vez en cuando WT.

6. Clasificadores principales

Un Clasificador Jefe es un clasificador designado por el Jefe de Clasificación (HoC) de WT para una Competencia de Para Taekwondo reconocida o promovida por WT y es responsable de la dirección, administración e implementación de los asuntos de clasificación en una Competencia.

WT puede requerir que un Clasificador Jefe haga lo siguiente:

Revisar formularios de diagnóstico médico (MDF)

Supervisar a los clasificadores para garantizar que las reglas se apliquen correctamente durante la competición.

Gestionar el proceso de protesta en consulta con el Jefe de Clasificación.

Servir de enlace con el personal de WT correspondiente para garantizar que todos los viajes, alojamiento y demás logística estén organizados para que los Clasificadores puedan llevar a cabo sus funciones en la Competición.

7. Clasificadores de aprendices

Un clasificador en formación es una persona que está en proceso de formación formal por parte de WT. WT puede designar Clasificadores en formación para que participen en algunos o todos los componentes de la Evaluación del deportista bajo la supervisión de un Panel de clasificación, para desarrollar las competencias del Clasificador.

8. Competencias, calificaciones y responsabilidades del clasificador

8.1 Clasificadores certificados por WT que tienen habilidades y calificaciones relevantes para realizar la Evaluación del Atleta con respecto a Atletas con Discapacidad Física, Visual o Intelectual.

8.2 Regulaciones de WT sobre la Administración de Clasificadores Internacionales de Para Taekwondo que incluye, pero no se limita a, detalles de las Competencias del Clasificador, vías de entrenamiento, contenido del curso y código de conducta. Las competencias del clasificador incluyen que un clasificador tiene:

Una comprensión profunda de estas Reglas

Comprensión de Kyorugi y Poomsae, incluidas las reglas técnicas de Kyorugi y Poomsae.

Comprensión del Código de clasificación de la IPC y las Normas internacionales.

8.3 WT requiere que los Clasificadores tengan una de las siguientes calificaciones para ser considerados para la certificación como Clasificadores WT.

Clasificador médico: un profesional médico certificado en un campo relevante para la categoría de Discapacidad que WT a su sola discreción considera aceptable, por ejemplo, médicos y fisioterapeutas para Atletas con Discapacidad Física, oftalmólogos y optometristas para atletas con Discapacidad Visual y psicólogos para atletas con Discapacidad Intelectual. Discapacidad.

Clasificador técnico: un entrenamiento extenso, experiencia como atleta de Taekwondo de élite u otros antecedentes relevantes en el deporte de Taekwondo, que WT, a su entera discreción, considera aceptable.

9. Código de conducta del clasificador

Todo el personal de Clasificación debe cumplir con los estándares de comportamiento exigidos en las Regulaciones de WT sobre la Administración de Clasificadores Internacionales de Para Taekwondo y el Código de Conducta de Clasificadores de WT. Cualquier persona que crea que cualquier Personal de Clasificación puede haber actuado de una manera que contraviene el Código de Conducta del Clasificador debe informar esto al Jefe de Clasificación o al Personal de WT Para Taekwondo.

Articulo 3

Paneles de clasificación

Un Panel de Clasificación es un grupo de clasificadores designados por World Para Taekwondo para realizar los componentes de la Evaluación del Atleta. Un Panel de Clasificación estará compuesto por un mínimo de dos (2) Clasificadores Internacionales, uno (1) médico y uno (1) técnico. Los Clasificadores en formación pueden observar un Panel de clasificación en la Evaluación del deportista.

1. En circunstancias especiales o circunstancias inusuales, un Clasificador Jefe y / o Jefe de Clasificación puede aprobar que un panel de Clasificación pueda estar compuesto por solo un (1) Clasificador, si el clasificador es un clasificador médico internacional certificado por World Para Taekwondo. En este caso, solo el estado de clase deportiva R (Revisión) puede asignarse a los atletas clasificados por un clasificador.

1.1 El Jefe de Clasificación puede, a su discreción, incluir clasificadores internacionales adicionales.

1.2 El Jefe de Clasificación puede aprobar un panel que consta de un (1) clasificador médico internacional certificado por World Para Taekwondo que esté físicamente presente en la evaluación del atleta y un clasificador técnico internacional certificado por World Para Taekwondo que asista por videoconferencia para evaluar a un atleta. En este caso, la Fecha de revisión fija del estado de la clase deportiva (FRD) puede asignarse a los atletas clasificados mediante una combinación de presencia física y videoconferencia. Este sistema también se puede utilizar para la evaluación de atletas en lugares que no sean de competencia. Por ejemplo, antes de los grandes campeonatos y Juegos y los Juegos Paralímpicos de Tokio.

1.3 El Personal de Clasificación no debe tener ninguna relación con ningún Atleta o Personal de Apoyo al Atleta presente en una Competencia o de otro modo que pueda crear un sesgo o conflicto de intereses real o percibido. El Personal de Clasificación debe informar al Jefe de Clasificación de cualquier sesgo o conflicto de intereses real o percibido que pueda ser relevante para su nombramiento como miembro de cualquier Panel de Clasificación.

1.4 Los clasificadores no deben asumir ningún otro rol o tarea que entre en conflicto con sus deberes como Personal de Clasificación en una competencia.

1,5 Un Panel de Clasificación puede buscar la experiencia de terceros de cualquier naturaleza si considera, a su sola discreción, que esto ayudaría a completar el proceso de Evaluación del Atleta.

2. Responsabilidades del personal de clasificación

Un Panel de Clasificación es responsable de realizar una Sesión de Evaluación. Como parte de la sesión de evaluación, el panel de clasificación debe:

Evaluar si un atleta cumple con los Criterios Mínimos de Deficiencia (MIC) para el deporte.

Evaluar hasta qué punto un atleta puede ejecutar las tareas y actividades específicas fundamentales para el deporte.

Realización (si es necesario) observación en competición

Articulo 4

Evaluación del atleta

WT ha especificado en estas Reglas el proceso, los criterios de evaluación y la metodología mediante los cuales a los Atletas se les asignará una Clase Deportiva y se les asignará un Estatus de Clase Deportiva. Este proceso se conoce como Evaluación del Atleta.

1. Disposiciones generales

La Evaluación del Atleta comprende varios pasos y, por lo tanto, estas Reglas incluyen disposiciones con respecto a:

1.1 Antes de la Competición, una evaluación de si un Atleta tiene una Discapacidad Elegible para el deporte de Para Taekwondo.

1.2 Una evaluación de si un Atleta cumple con los Criterios de Deficiencia Mínima (MIC) para el deporte.

1.3 La asignación de una clase deportiva (y la designación del estado de la clase deportiva) dependiendo de la medida en que un atleta pueda ejecutar las tareas y actividades específicas fundamentales para el deporte (con la excepción de los atletas con una discapacidad visual, donde el criterio de evaluación actual es aún no específico para el deporte).

2. Discapacidad elegible

Cualquier atleta que desee competir en WT debe tener una discapacidad elegible y esa discapacidad elegible debe ser permanente, verificable y estable.

2.1 Los Apéndices de estas Reglas especifican las Deficiencias Elegibles que un Atleta debe tener para competir en Para Taekwondo.

2.2 Cualquier Deficiencia que no esté listada como una Deficiencia Elegible se conoce como una Deficiencia No Elegible. Los apéndices incluyen ejemplos de Deficiencias no elegibles.

3. Evaluación de discapacidad elegible

3.1 WT determina si un atleta tiene una discapacidad elegible para Para Taekwondo

3.2 Para determinar que un atleta tiene una discapacidad elegible, WT requiere que cualquier atleta demuestre que tiene una condición de salud subyacente.

3.3 La forma en que WT determina que un Atleta individual tiene una Discapacidad Elegible queda a criterio exclusivo de WT. WT requiere que todos los atletas completen y envíen un formulario de diagnóstico médico y documentación de respaldo. Todos los grupos de discapacidades deben enviar el formulario para su consideración.

3.4 Si en el curso de determinar si un atleta tiene una discapacidad elegible, el WT se da cuenta de que el atleta tiene una condición de salud y cree que el impacto de esa condición de salud puede ser inseguro para que ese atleta compita o que existe un riesgo para la salud. del Atleta (u otros Atletas) si ese Atleta compite, puede designar al Atleta como Clasificación No Completada (CNC) de acuerdo con el Artículo 4.14 de estas Reglas. En tales casos, WT explicará la base de su designación al MNA pertinente.

4. Formulario de diagnóstico médico (MDF)

Todos los atletas deben proporcionar a WT la información de diagnóstico que se debe proporcionar de la siguiente manera:

La Asociación Nacional Miembro correspondiente (MNA) debe enviar el Formulario de Diagnóstico Médico de WT a WT HoC como mínimo cuatro (4) semanas antes del cierre de la inscripción para una competencia.

El Formulario de diagnóstico médico debe completarse en inglés y debe estar fechado y firmado por un profesional médico certificado.

La MNA debe enviar el Formulario de diagnóstico médico al WT con información de diagnóstico de apoyo.

WT HoC puede requerir que un atleta vuelva a enviar el formulario de diagnóstico médico (con la información de diagnóstico necesaria) si el WT HoC, a su entera discreción, considera que el diagnóstico médico y / o la información de diagnóstico están incompletos o son inconsistentes.

WT HoC puede considerar la Información de diagnóstico y / o puede designar un Comité de Evaluación de Elegibilidad para que lo haga.

5. Comité de evaluación de elegibilidad

El proceso mediante el cual se forma un Comité de Evaluación de Elegibilidad y considera la Información de Diagnóstico es el siguiente:

5.1 El Jefe de Clasificación nombrará un Comité de Evaluación de Elegibilidad. El Comité de Evaluación de Elegibilidad debe, si es práctico, estar compuesto por el Jefe de Clasificación y al menos otros dos (2) expertos con calificaciones médicas apropiadas. Todos los miembros del Comité de Evaluación de Elegibilidad deben firmar compromisos de confidencialidad.

5.2 Si el Jefe de Clasificación cree que no posee las competencias necesarias para evaluar la Información de Diagnóstico, no participará en la revisión de la Información de Diagnóstico pero ayudará al Comité de Evaluación de Elegibilidad.

5.3 Siempre que sea posible, todas las referencias al Atleta individual y la (s) fuente (s) de la Información de Diagnóstico deben omitirse del Comité de Evaluación de Elegibilidad. Cada miembro del Comité de Evaluación de Elegibilidad revisará la Información de Diagnóstico y decidirá si dicha información establece la existencia de una Discapacidad Elegible.

5.4 Si el Comité de Evaluación de Elegibilidad concluye que el Atleta tiene una Deficiencia Elegible, se le permitirá al Atleta completar la Evaluación del Atleta con un Panel de Clasificación.

5.5 Si el Comité de Evaluación de Elegibilidad no está convencido de que el Atleta tiene una Deficiencia Elegible, el Jefe de Clasificación proporcionará una decisión a este efecto por escrito a la MNA correspondiente. La MNA tendrá la oportunidad de comentar sobre la decisión y puede proporcionar más información de diagnóstico al Comité de Evaluación de Elegibilidad para su revisión. Si la decisión se revisa posteriormente, el Jefe de Clasificación informará a la MNA.

5,6 Si no se cambia la decisión, el Jefe de Clasificación enviará una carta de decisión final a la MNA.

5.7 El Comité de Evaluación de Elegibilidad puede tomar sus decisiones por mayoría. Si el Jefe de Clasificación forma parte del Comité de Evaluación de Elegibilidad, puede vetar cualquier decisión si

o no está de acuerdo con que la Información de diagnóstico respalde la conclusión de que el Atleta tiene una Deficiencia elegible.

6. Criterios mínimos de deterioro (MIC)

6.1 Un atleta que desee competir en Kyorugi o Poomsae debe tener una discapacidad elegible para esa disciplina deportiva específica.

6.2 WT ha establecido Criterios Mínimos de Deficiencia (MIC) para garantizar que la Deficiencia Elegible de un Atleta afecte la medida en que un Atleta es capaz de ejecutar las tareas y actividades específicas fundamentales para el deporte.

6.3 Los Apéndices de estas Reglas especifican los Criterios Mínimos de Deterioro aplicables a cada grupo de deterioro y el proceso por el cual el cumplimiento de un Atleta con los Criterios Mínimos de Deterioro debe ser evaluado por un Panel de Clasificación como parte de una Sesión de Evaluación.

6.4 Cualquier Atleta que no cumpla con los Criterios de Deficiencia Mínima para Para Taekwondo se le asignará la Clase Deportiva No Elegible (NE).

7. Equipo adaptable

7.1 Para las Deficiencias Elegibles, distintas de las Discapacidades de la Visión, los Criterios de Deficiencia Mínima no consideran en qué medida el uso de Equipo Adaptativo podría afectar la forma en que el Atleta es capaz de ejecutar las tareas y actividades específicas fundamentales para el deporte.

7.2 Los atletas con plexo braquial o un impedimento unilateral con pérdida total de fuerza deben traer cualquier dispositivo de asistencia o adaptación a la Evaluación del Atleta.

7.3 Un atleta que desee realizar un cambio de equipo deberá realizar una Solicitud de revisión de equipo. La Solicitud de revisión de equipo solo se puede realizar durante su primer año de competencia o al comienzo de un nuevo ciclo Paralímpico.

7.4 Para la discapacidad visual, los criterios mínimos de discapacidad considerarán hasta qué punto el uso del equipo adaptable podría afectar la forma en que el atleta puede ejecutar las tareas y actividades específicas fundamentales para el deporte.

8. Clasificación no completada

8.1 Si en cualquier etapa de la Evaluación del Atleta, el WT o un Panel de Clasificación no puede asignar una Clase Deportiva a un Atleta, el Jefe de Clasificación o el Jefe de Clasificadores correspondiente puede designar a ese Atleta como Clasificación No Completada (CNC).

8.2 Un Atleta designado como Clasificación No Completada (CNC) no podrá competir en el deporte de Para Taekwondo.

8.3 La designación Clasificación no completada (CNC) no es una clase deportiva y no está sujeta a las disposiciones de estas Reglas relativas a las protestas. Sin embargo, la designación Clasificación no completada (CNC) se registrará en la Lista maestra de clasificación WT.

9. Proceso de evaluación del deportista

El proceso de evaluación del deportista puede abarcar lo siguiente:

9.1 Evaluación fisica

El Panel de Clasificación llevará a cabo una Evaluación Física del Atleta con una Deficiencia Elegible para asegurar que el Atleta cumpla con los Criterios de Deficiencia Mínima relevantes para el tipo de Deficiencia.

9.2 Evaluación técnica

El Panel de Clasificación debe realizar una Evaluación Técnica del Atleta que puede incluir, pero no se limita a, una evaluación de la capacidad del Atleta, en un entorno no competitivo, las tareas específicas, las tareas novedosas y las actividades que son parte de Para Taekwondo en en el que participa el Atleta.

9.3 Evaluación de la observación

El Panel de Clasificación puede realizar una Evaluación de Observación, que implicará observar a un Atleta durante el entrenamiento o la primera aparición en la competencia.

10. Requisitos de evaluación del deportista

Los Atletas con la Asociación Nacional Miembro de WT son responsables de asegurar que el Atleta cumpla con sus deberes en relación con las disposiciones de este artículo. La Evaluación del Atleta y sus procesos asociados se llevarán a cabo en inglés. Si el Atleta y / o el Personal de Apoyo al Atleta requieren un intérprete, la Asociación Nacional Miembro de WT será responsable de organizar la asistencia de un intérprete.

11. Evaluación del deportista con respecto a los deportistas

Los atletas deben estar acompañados por un miembro de la Asociación Nacional Miembro del Atleta cuando asistan a una Sesión de Evaluación de Atletas. El Atleta debe estar acompañado si el Atleta es menor de edad o tiene una Discapacidad Intelectual.

11,1 La persona elegida para acompañar al Atleta a una Sesión de Evaluación debe estar familiarizada con la Deficiencia y el historial deportivo del Atleta.

11,2 El Atleta y su acompañante deben reconocer los términos del Formulario de Acuerdo de Evaluación del Atleta según lo especificado por WT.

11,3 El Atleta debe verificar su identidad a satisfacción del Panel de Clasificación, proporcionando un documento con una imagen como la tarjeta de Licencia WT o la acreditación del evento.

11,4 El Atleta debe asistir a la Evaluación del Atleta con todo el equipo deportivo y la vestimenta que se use en la competencia, lo que incluye protectores de brazos, cabestrillos u otro equipo que se use en la competencia.

11,5 El Atleta debe revelar detalles de cualquier medicamento y / o dispositivo médico o implante utilizado por el atleta en el Formulario de Diagnóstico Médico (MDF) enviado previamente.

11,6 El Atleta debe cumplir con todas las instrucciones razonables dadas por un Panel de Clasificación.

12. Respeto si el Panel de Clasificación

12,1 El Panel de Clasificación puede solicitar que un Atleta proporcione documentación médica adicional relevante a la Deficiencia Elegible del Atleta si el Panel de Clasificación cree que esto será necesario para asignar una Clase Deportiva.

12,2 El Panel de Clasificación puede, en cualquier momento, buscar opiniones médicas, técnicas o científicas, con el acuerdo del Jefe de Clasificación y / o Clasificador Jefe, si el Panel de Clasificación considera que dicha (s) opinión (es) es necesaria para asignar un Deporte. Clase.

12,3 El Panel de Clasificación puede crear o usar secuencias de video y / u otros registros para ayudarlo al asignar una Clase Deportiva.

12,4 El atleta es informado verbalmente del resultado de la clasificación.

13. No asistir a la evaluación del deportista

13,1 Un atleta es personalmente responsable de asistir a una sesión de evaluación.

13,2 Un atleta MNA debe tomar las medidas razonables para garantizar que el atleta asista a una sesión de evaluación.

13,3 Si un Atleta no asiste a una Sesión de Evaluación, el Panel de Clasificación informará la falla al Clasificador Jefe. El Clasificador Jefe puede, si está convencido de que existe una explicación razonable por la falta de asistencia y sujeto a los aspectos prácticos de una Competición, especificar una fecha y hora revisadas para que el Atleta asista a una Sesión de Evaluación adicional ante el Panel de Clasificación.

13,4 Si el Atleta no puede proporcionar una explicación razonable por la falta de asistencia, o si el Atleta no asiste a una Sesión de Evaluación en una segunda ocasión, no se asignará ninguna Clase Deportiva y no se le permitirá al Atleta competir en la Competencia correspondiente. .

14. Suspensión de la evaluación del deportista

Un Panel de Clasificación, en consulta con el Clasificador Jefe, puede suspender la sesión de Evaluación del Atleta si no puede asignar una Clase Deportiva al atleta, incluidas, entre otras, una o más de las siguientes circunstancias.

14,1 Un incumplimiento por parte del Atleta de cualquier parte de estas Reglas.

14,2 Un incumplimiento por parte del atleta de proporcionar la información médica relevante que se requiere en el Formulario de diagnóstico médico para el Panel de clasificación.

14.3 Si el Panel de Clasificación considera que el uso (o no uso) de cualquier medicamento y / o procedimientos / dispositivos / implantes médicos revelados por el Atleta afectará su capacidad para realizar la Evaluación del Atleta de manera justa.

14,4 Si un Atleta tiene una condición de salud que limita o prohíbe al Atleta cumplir con las solicitudes realizadas por el Panel de Clasificación durante una Sesión de Evaluación, el Panel de Clasificación considera que afectará su capacidad para realizar la Evaluación del Atleta de manera justa (por ejemplo, dolor).

14,5 Si un Atleta se niega o no puede cumplir con las instrucciones razonables que le haya dado un Panel de Clasificación durante hasta el punto que la Sesión de Evaluación no se pueda llevar a cabo de manera justa y / o el atleta no pueda comunicarse de manera efectiva con el Panel de clasificación.

14,6 Si la representación de un Atleta de sus habilidades es inconsistente con otra información puesta a disposición del Panel de Clasificación en la medida en que el panel no pueda llevar a cabo la Sesión de Evaluación de manera justa.

14,7 Si un Panel de Clasificación suspende una sesión de Evaluación del Atleta, se tomarán los siguientes pasos; Se proporcionará una explicación de la suspensión y los detalles de la acción correctiva que se requiere por parte del Atleta al Atleta y / o la Asociación Nacional Miembro correspondiente.

14,8 Si el Atleta toma la acción correctiva a satisfacción del Clasificador Jefe o Jefe de Clasificación, se reanudará la Sesión de Evaluación. Si el Atleta no cumple y no toma las medidas correctivas dentro del plazo especificado, la Sesión de Evaluación terminará y el Atleta no podrá competir en ninguna Competición hasta que se complete la determinación.

14,9 El Panel designará al Atleta como “Clasificación No Completada” (CNC) dentro de la Lista Maestra de Clasificación para Para Taekwondo. Esta designación impedirá al Atleta competir en cualquier Competición.

14.10 El atleta y / o el personal de apoyo del atleta pueden estar sujetos a una investigación más a fondo con respecto a la tergiversación de las habilidades del atleta.

15. Observación en competición

15,1 Un Panel de Clasificación puede requerir que un Atleta realice una Evaluación de Observación en la Competencia antes de asignar una Clase Deportiva final y designar un Estatus de Clase Deportiva al Atleta.

15,2 Si un Panel de Clasificación requiere que un Atleta complete la Evaluación de la Observación en la Competición, el Atleta será inscrito en la Competición con la Clase Deportiva asignada por el Panel de Clasificación después de la conclusión de los componentes iniciales de la Sesión de Evaluación.

15,3 Evaluación de Observación en Competición. Después de la finalización de la sesión de evaluación, un panel de clasificación puede optar por observar al atleta durante su primera aparición en la competencia.

para apoyar sus hallazgos. Al atleta se le dará el estado de seguimiento de Evaluación de Observación (OA) en lugar de un estado de clase deportiva. El panel observará al atleta durante su primera aparición en la competencia para evaluar el impacto de la discapacidad del atleta durante el combate o las formas. Si el panel encuentra apoyo para la clase deportiva asignada, le dará al atleta un estado de clase deportiva. Sin embargo, si el panel encuentra que las habilidades del atleta son inconsistentes con la Evaluación de Evaluación o la Clase Deportiva asignada, puede traer al atleta de regreso para una Evaluación adicional en la próxima competencia. Si los hallazgos del panel son consistentes con otra clase deportiva, la clase deportiva puede cambiarse. El delegado técnico o el personal de WT deben ser notificados del cambio de inmediato.

15,4 La observación en la evaluación de la competición debe tener lugar durante la primera aparición. La primera aparición se define como la primera vez que un atleta compite en un evento durante una competencia en una clase deportiva.

15,5 Si un atleta es:

A) Sujeto a una protesta después de la observación en la competencia.

B) La segunda Sesión de Evaluación se lleva a cabo en ese mismo Concurso.

C) De conformidad con la segunda Sesión de Evaluación, el Atleta debe someterse a Observación en Competición;

La Observación en Competición debe tener lugar en la próxima oportunidad dentro de la Clase Deportiva asignada al Atleta por el Panel de Protesta con Evaluación de Observación del Código de Seguimiento (OA).

15,6 El Panel de Clasificación debe asignar una Clase Deportiva y reemplazar la Evaluación de Observación del Código de Seguimiento (OA) del Atleta al designar un Estado de Clase Deportiva al completar la Primera Aparición (o al completar cualquier Observación en Competencia realizada como parte de una Protesta). Si se realizan cambios en la clase deportiva o el estado de la clase deportiva de un atleta después de la observación en la competencia, los cambios entrarán en vigencia de inmediato.

15,7 El impacto de un Atleta que cambia de Clase Deportiva después de la Primera Aparición en medallas, récords y resultados se detalla en las Reglas Técnicas de WT.

Artículo 5

Clase deportiva y estado de la clase deportiva

1. Clase deportiva

   Una Clase Deportiva es una categoría definida por WT en estas Reglas, en la que los Atletas se agrupan por referencia al impacto de una Deficiencia Elegible en su capacidad para ejecutar las tareas y actividades específicas fundamentales para una deporte.

   1.1 Un Atleta que no tenga una Discapacidad Elegible o que no cumpla con los Criterios Mínimos de Discapacidad (MIC) para un deporte debe ser asignado a la Clase Deportiva No Elegible (NE) para ese deporte de acuerdo con las disposiciones del Artículo 5.16 de estas Reglas.

   1.2 Un Atleta que cumpla con los Criterios Mínimos de Discapacidad (MIC) para un deporte debe recibir una Clase Deportiva (sujeto a las disposiciones de estas Reglas sobre Incumplimiento de la Evaluación del Atleta y Suspensión de la Evaluación del Atleta).

2. La asignación de una clase deportiva debe basarse únicamente en una evaluación por parte de un panel de clasificación de la medida en que la discapacidad elegible del atleta afecta las tareas y actividades específicas fundamentales para el deporte. Esta evaluación debe realizarse en un entorno controlado no competitivo, que permita la observación repetida de tareas y actividades clave.

3. Los Apéndices de estas Reglas especifican la metodología de evaluación y los criterios de evaluación para la asignación de una Clase Deportiva y la designación del Estatus de la Clase Deportiva.

4. Una clase deportiva será asignada a un atleta por un panel de clasificación después de la evaluación del atleta. No se puede asignar una clase deportiva a un atleta en ninguna otra circunstancia.

5. La decisión del Panel de Clasificación de asignar una Clase Deportiva es final y está sujeta a impugnación solo según lo prescrito en el Artículo 6 y el Artículo 7 de estas Reglas.

6. El World Para Taekwondo realiza competencias de Para Taekwondo en dos disciplinas Kyorugi y Poomsae. Las clases que compitan en Kyorugi tendrán el prefijo "K". Las clases que compitan en Poomsae tendrán el prefijo "P". Las siguientes clases deportivas se utilizan para Para Taekwondo:

Kyorugi	
Discapacidad	Clase deportiva
Deficiencias físicas	K40
Sordo	K60
Poomsae	
Discapacidad	Clase deportiva
Discapacidad visual	P10
Deterioro intelectual	P20
Deficiencias neurológicas	P30
Deficiencias físicas	P40
Dispositivos adaptables	P50
Sordo	P60
Baja estatura	P70

7. Estado de la clase deportiva

7.1 Si un panel de clasificación asigna una clase deportiva a un atleta, también debe designar un estado de clase deportiva. El estado de la clase deportiva indica si un atleta deberá realizar una evaluación de atleta en el futuro; y si la Clase Deportiva del Atleta puede estar sujeta a Protesta.

7.2 El estado de clase deportiva designado a un atleta por un panel de clasificación al final de una sesión de evaluación será uno de los siguientes:

Nuevo (N)

Fecha de revisión fija (FRD)

Revisión (R)

Confirmado (C)

8. Estado de la clase deportiva Nuevo (N)

WT asigna a un atleta el estado de clase deportiva nuevo (N) antes de asistir a la primera sesión de evaluación del atleta. Un Atleta con Estatus de Clase Deportiva Nuevo (N) debe asistir a una Sesión de Evaluación antes de competir en cualquier Competencia Internacional.

9. Fecha de revisión fija del estado de la clase deportiva (FRD)

Se puede designar a un atleta como Fecha de revisión fija del estado de la clase deportiva (FRD) si el Panel de clasificación cree que se requerirá una evaluación adicional del atleta, pero no será necesaria antes de una fecha establecida, que es la Fecha de revisión fija.

9.1 Un Atleta con Fecha de Revisión Fija (FRD) del Estatus de Clase Deportiva deberá asistir a una Sesión de Evaluación en la primera oportunidad después de la Fecha de Revisión Fija correspondiente.

9.2 Un Atleta al que se le haya asignado una Fecha de Revisión Fija (FRD) del Estatus de Clase Deportiva no podrá asistir a una Sesión de Evaluación antes de la Fecha de Revisión Fija correspondiente, excepto de conformidad con una Solicitud de Revisión Médica y / o Protesta.

9.3 Un Panel de Clasificación que consta de un solo Clasificador no puede designar a un Atleta con Fecha de Revisión Fija de Estado de Clase Deportiva (FRD), pero debe designar al Atleta con Revisión de Estado de Clase Deportiva (R).

10. Revisión del estado de la clase deportiva (R)

Un Panel de Clasificación designará a un Atleta con Revisión del Estado de la Clase Deportiva (R) si ha completado la Evaluación del Atleta y se le ha asignado una Clase Deportiva, pero el Panel de Clasificación cree que se requerirá una Evaluación del Atleta adicional antes de que el Atleta pueda ser designado como Deporte. Clase confirmada (C). Esto puede deberse, por una variedad de razones, por ejemplo, a que el Atleta no ha alcanzado la madurez muscular esquelética o deportiva completa. Un Atleta con Revisión del Estado de la Clase Deportiva (R) debe completar la Evaluación del Atleta antes de competir en cualquier Competencia Internacional posterior, a menos que WT especifique lo contrario. La Clase Deportiva de cualquier Atleta con Revisión del Estado de la Clase Deportiva (R) puede estar sujeta a Reclamación por parte de un Organismo Nacional según lo prescrito en el Artículo 6 de estas Reglas.

11. Estado de clase deportiva confirmado (C)

Un Panel de Clasificación designará a un Atleta con Clase Deportiva Confirmada (C) si ha completado la Evaluación del Atleta y se le ha asignado una Clase Deportiva, y el Panel de Clasificación está satisfecho de que la Deficiencia del Atleta y la capacidad del Atleta para ejecutar las tareas específicas y actividades fundamentales para la

el deporte es y seguirá siendo estable. Un Atleta que ha sido designado con Estatus de Clase Deportiva Confirmado (C) no está obligado a someterse a una Evaluación de Atleta adicional (excepto de conformidad con las disposiciones de estas Reglas relativas a Protestas (Artículo 6), Revisión Médica (Artículo 5.14) y cambios en los criterios de Clase Deportiva Un Panel de Clasificación que consta de un solo Clasificador no puede designar a un Atleta con Estado de Clase Deportiva Confirmado (C) pero debe designar al Atleta con Revisión de Estado de Clase Deportiva (R).

12. Cambios en los criterios de la clase deportiva

Si WT cambia algún criterio de clase deportiva y / o métodos de evaluación definidos en los Apéndices de estos Reglas, entonces:

WT puede reasignar a cualquier atleta que tenga el estado de clase deportiva confirmado (C) con la revisión del estado de la clase deportiva (R) y exigir que el atleta asista a una sesión de evaluación lo antes posible.

WT puede eliminar la Fecha de revisión fija para cualquier Atleta y exigir que el Atleta asista a una Sesión de evaluación lo antes posible.

En ambos casos, se informará a la MNA o al Comité Paralímpico Nacional correspondiente tan pronto como sea posible.

13. Solicitud de revisión médica: solicitud para someterse a una evaluación del deportista

Se debe realizar una Solicitud de Revisión Médica si un cambio en la naturaleza o el grado de la Deficiencia de un Atleta cambia la capacidad del Atleta para ejecutar las tareas y actividades específicas requeridas por un deporte de una manera que se distinga claramente de los cambios atribuibles a los niveles de entrenamiento, condición física y competencia.

13,1 Se puede realizar una Solicitud de Revisión Médica si un Atleta ha sido asignado:

Una clase deportiva con estado de clase deportiva confirmado (C)

Una clase deportiva con fecha de revisión fija de estado de clase deportiva (FRD)

13,2 La MNA del Atleta debe realizar una Solicitud de Revisión Médica. La Solicitud de Revisión Médica debe explicar cómo y en qué medida ha cambiado la Deficiencia del Atleta y por qué se cree que la capacidad del Atleta para ejecutar las tareas y actividades específicas requeridas por un deporte ha cambiado y es estable. debe explicar que la Deficiencia relevante del Atleta ha cambiado desde la última Evaluación del Atleta hasta el punto de que la Clase Deportiva del Atleta puede que ya no sea precisa; debe ser completado por un profesional de la salud debidamente calificado e incluir toda la documentación de respaldo relevante en inglés o con una traducción certificada al inglés.

13,3 Se debe pagar una tarifa no reembolsable. Consulte el Apéndice 4 Tabla de tarifas.

13,4 Cada solicitud de revisión médica será evaluada por WT para asegurarse de que se haya proporcionado toda la información, la documentación y los honorarios necesarios. Una vez que se complete la Solicitud de Revisión Médica, el Jefe de Clasificación, junto con los terceros que considere apropiados, decidirá si la Solicitud de Revisión Médica debe ser confirmada.

13,5 Si se deniega la Revisión Médica, el Jefe de Clasificación informará a la MNA correspondiente.

14. Atletas con discapacidad física

A un atleta con una discapacidad física se le pueden asignar clases deportivas diferentes para cada disciplina Kyorgui y Poomsae.

15. Clase deportiva no elegible (NE) - Disposiciones generales Si WT determina que un Atleta:

tiene un impedimento que no es un impedimento elegible; o no tiene una salud subyacente Condición, WT debe asignar esa Clase Deportiva No Elegible (NE).

Si un Panel de Clasificación determina que un Atleta que tiene una Discapacidad Elegible no cumple con los Criterios de Discapacidad Mínima para un deporte, se le debe asignar la Clase Deportiva No Elegible (NE) para ese deporte.

16. Ausencia de discapacidad elegible

Si WT determina que un atleta no tiene una discapacidad elegible, ese atleta: no podrá asistir a una sesión de evaluación; y se asignará con la Clase deportiva no elegible (NE) y se designará con el Estado de la clase deportiva confirmado (C) por WT.

16,1 Si otra Federación Deportiva Internacional ha asignado un Atleta con Clase Deportiva No Elegible (NE) porque el Atleta no tiene una Discapacidad Elegible, WT también puede hacerlo sin la necesidad del proceso detallado en el Artículo 4.2 de estas Reglas.

16,2 Un Atleta a quien WT o un Panel de Clasificación le asigna una Clase Deportiva No Elegible (NE) (si es delegado por WT-Para Taekwondo) porque ese Atleta tiene una Deficiencia que no es una Afectación Elegible; o una condición de salud que no sea una condición de salud subyacente; Ese atleta no tiene derecho a solicitar que tal determinación sea revisada por un segundo Panel de Clasificación y no se le permitirá participar en ningún deporte.

17. Ausencia de cumplimiento de los criterios mínimos de deterioro (MIC)

17.1 Si un Panel encuentra que un atleta no cumple con los Criterios de Deficiencia Mínima, un segundo Panel de Clasificación debe revisar mediante una segunda Sesión de Evaluación a cualquier Atleta a quien se le asigne una Clase Deportiva No Elegible (NE) sobre la base de que un Panel de Clasificación determina que el Atleta no cumple con los requisitos. no cumplir con los Criterios Mínimos de Deterioro. Esto debe tener lugar tan pronto como sea posible.

17.2 En espera de la segunda sesión de evaluación, se le asignará al atleta una clase deportiva no elegible (NE) y una revisión del estado de la clase deportiva (R). Al Atleta no se le permitirá competir antes de dicha reevaluación.

17.3 Si el segundo Panel de Clasificación determina que el Atleta no cumple con los Criterios de Deficiencia Mínima (o si el Atleta se niega a participar en una segunda Sesión de Evaluación a la hora establecida por el Clasificador Jefe); Se asignará la Clase Deportiva No Elegible (NE) y el Atleta designado con el Estado de la Clase Deportiva Confirmado (C).

17,4 Si el resultado de una protesta en una clase deportiva previamente asignada que no sea No elegible (NE) da como resultado que un Panel de protesta le asigne al atleta la Clase deportiva No elegible (NE), el Atleta debe recibir una sesión de evaluación adicional y final que revisará la decisión de asignar la Clase Deportiva No Elegible (NE) tomada por el Panel de Protesta.

17,5 Si un Panel de Clasificación asigna la Clase Deportiva No Elegible (NE) sobre la base de que ha determinado que un Atleta no cumple con los Criterios de Deficiencia Mínima para Para Taekwondo. y es

Clase deportiva asignada No elegible (NE). Esto no cuestiona la presencia de una Deficiencia genuina. Es solo una decisión sobre la elegibilidad del Atleta para competir en el deporte de Para Taekwondo.

18. Reconocimiento de clases deportivas para deportistas con discapacidad visual de otros deportes

18,1 Si WT se entera de que un atleta con una discapacidad visual, con una fecha de revisión fija o confirmada del estado de la clase deportiva, tiene una clase deportiva asignada más recientemente con otra IF o deporte, entonces WT adoptará la clase deportiva con la mayor capacidad visual.. Luego, el estado de ~~l~~a clase deportiva se modificará para su revisión.

Artículo 6

Protestas

1. Alcance de las protestas

1.1 Solo se puede realizar una protesta con respecto a la Clase Deportiva de un Atleta. No se puede realizar una protesta con respecto al estado de la clase deportiva del atleta.

1.2 No se puede realizar una protesta con respecto a un Atleta al que se le ha asignado la Clase Deportiva No Elegible (NE).

1.3 Una Asociación Nacional Miembro de WT puede presentar una Protesta con respecto a los atletas bajo su jurisdicción, que participaron en la Competencia correspondiente donde se ofrece la Clasificación con Estado de Clase Deportiva Nuevo (N) o Revisión de Estado de Clase Deportiva (R).

1.4 La decisión que es objeto de la Reclamación se denomina en esta parte de las Reglas "la Decisión de la Reclamación", y el Deportista con respecto a cuya Clase Deportiva se realiza la Reclamación se denomina "el Deportista Protestante".

1,5 Ninguna Asociación Nacional Miembro de WT puede presentar una Protesta con respecto a cualquier Atleta que participó en la Competencia correspondiente con el Estatus de Clase Deportiva Confirmado (C).

1,6 La clase deportiva de un atleta solo se puede protestar una vez, a menos que se realice una protesta adicional de conformidad con las disposiciones relativas a las protestas realizadas por WT.

1,7 Una protesta solo puede ser realizada por uno de los siguientes organismos: un MNA o WT.

2. Protestas nacionales

2.1 Una Asociación Nacional Miembro de WT solo puede presentar una protesta con respecto a los atletas bajo su jurisdicción, un atleta no puede presentar una protesta.

2.2 Si se publica una decisión de Clasificación durante el Período de Evaluación de la Clasificación, la Asociación Nacional Miembro de WT debe presentar una Protesta dentro de una (1) hora después de que se publique la decisión de Clasificación en la Evaluación del Atleta. Si se realiza una Protesta durante la Competencia luego de la finalización de la Observación del Atleta en la Competencia, la Protesta debe presentarse dentro de los quince (15) minutos posteriores a la publicación de la decisión.

3. Procedimiento de protesta nacional

3.1 Las protestas deben realizarse a través del formulario de protesta designado que WT pondrá a disposición en la Competencia correspondiente. El formulario de protesta prescribirá cierta información y documentación que se debe presentar con el formulario de protesta. Esto incluirá lo siguiente:

Nombre, Número de Licencia WT, Nación del Atleta cuya Clase Deportiva está siendo protestada;
Los detalles de la decisión protestada;
Una explicación de por qué se ha realizado la Protesta y la base sobre la cual la Asociación Nacional Miembro de WT cree que la Decisión de la Protesta es defectuosa;
Referencia a reglas específicas supuestamente violadas. La firma de la Asociación Nacional Miembro de WT autorizada, y;
Una tarifa de protesta de US $ 300

3.2 Los Documentos de Protesta deben enviarse al Clasificador Jefe, o designado, de la Competencia correspondiente dentro de los plazos especificados por WT. Al recibir los documentos de protesta, el

El Clasificador Jefe o designado debe realizar una revisión de la Protesta, en consulta con WT, de la cual hay dos (2) posibles resultados.

Pueden desestimar la Protesta si, a discreción del Clasificador Jefe o designado, la Protesta no cumple con los requisitos de Protesta en este Artículo; o

Pueden aceptar la Protesta si, a discreción del Clasificador Jefe o designado, la Protesta cumple con los requisitos de Protesta en este Artículo.

3.3 Si la protesta es desestimada, el Clasificador Jefe o designado debe notificar a todas las partes relevantes y proporcionar una explicación por escrito a la Asociación Nacional Miembro o al Comité Paralímpico Nacional tan pronto como sea posible. La tarifa de protesta se perderá.

3.4 Si se acepta la protesta

La clase deportiva del atleta protestado debe permanecer sin cambios en espera del resultado de la protesta, pero el estado de la clase deportiva del atleta protestado debe cambiarse inmediatamente a Revisión (R) a menos que el estado de la clase deportiva del atleta protestado ya sea Revisión (R).

El Clasificador Jefe debe designar un Panel de Reclamaciones para que lleve a cabo la nueva Sesión de Evaluación lo antes posible, que debe ser en la Competición en la que se realizó la Reclamación o en la siguiente Competición.

WT debe notificar a todas las partes relevantes la hora y la fecha en que el Panel de Reclamación llevará a cabo la nueva Sesión de Evaluación.

4. Procedimiento de protesta WT

4.1 WT puede, a su discreción, presentar una Reclamación en cualquier momento con respecto a un Atleta bajo su jurisdicción si lo considera y se le puede haber asignado al Atleta una Clase Deportiva incorrecta; o una Asociación Nacional Miembro o Comité Paralímpico Nacional hace una solicitud documentada a WT Para Taekwondo. La evaluación de la validez de la solicitud queda a discreción exclusiva de WT.

4.2 Si WT decide presentar una protesta, el Jefe de Clasificación debe informar a la Asociación Nacional Miembro correspondiente de la protesta a la mayor brevedad posible.

4.3 El Jefe de Clasificación debe proporcionar a la Asociación Nacional Miembro correspondiente una explicación por escrito de por qué se ha realizado la Protesta y la base por la cual el Jefe de Clasificación considera que está justificada.

4.4 Si WT hace una protesta:

La Clase Deportiva del Atleta Protestado debe permanecer sin cambios en espera del resultado de la Protesta.

El estado de la clase deportiva del atleta protestado debe cambiarse inmediatamente a Revisión (R) a menos que el estado de la clase deportiva del atleta protestado ya sea Revisión (R).

Se debe designar un panel de protesta para resolver la protesta tan pronto como sea razonablemente posible.

5. Resolución de una protesta

5.1 El Clasificador Jefe o el Jefe de Clasificación designará un Panel de Clasificación para realizar la Evaluación del Atleta con respecto al Atleta. Este Panel de Clasificación se conoce como “Panel de Protesta”.

5.2 El Panel de Reclamación no debe incluir a ninguna persona que fuera Miembro del Panel de Clasificación que tomó la Decisión de Reclamación. No debe incluir a ninguna persona que haya sido miembro de cualquier panel de clasificación que haya realizado una evaluación del atleta con respecto al atleta protestado.

dentro de un período de doce (12) meses antes de la fecha de la Decisión de protesta, a menos que la MNA y WT acuerden lo contrario.

5.3 WT proporcionará toda la documentación enviada con el Formulario de protesta al Panel de protesta. El Clasificador Jefe en nombre del Jefe de Clasificación notificará a todas las partes relevantes la hora y fecha de la Evaluación del Atleta que será realizada por el Panel de Reclamaciones.

5.4 El Panel de Reclamaciones llevará a cabo la Evaluación del Atleta con respecto al Atleta Protestante de acuerdo con las disposiciones relativas a la Evaluación del Atleta en estas Reglas. El Panel de Protesta puede referirse a los Documentos de Protesta al realizar la nueva Sesión de Evaluación.

5.5 El Panel de Reclamación puede hacer consultas al Panel de Clasificación que tomó la Decisión Protestada y al Clasificador Jefe, si tales consultas permitirán al Panel de Reclamación completar la Evaluación del Atleta de una manera justa y transparente. Además, puede buscar experiencia médica, deportiva, técnica o científica en la realización de la Evaluación del Deportista.

5,6 El Panel de Reclamaciones concluirá la Evaluación del Atleta y, si corresponde, asignará una Clase Deportiva y un Estado de Clase Deportiva. Todas las partes relevantes serán notificadas de la decisión del Panel de Reclamaciones tan pronto como sea posible luego de la Evaluación del Atleta.

5.7 Si la Protesta es confirmada y el Panel de Protesta cambia la Clase Deportiva del Atleta, la Tarifa de Protesta será reembolsada a la Asociación Nacional Miembro de WT. Si la Protesta no es confirmada y si el Panel de Protesta no cambia la Clase Deportiva del Atleta, WT retendrá la Tasa de Protesta.

5.8 La decisión del Panel de Protesta en relación con la Protesta Nacional y la protesta WT es final y no está sujeta a más Protesta.

5.9 Si la Clase Deportiva se cambia debido a la Decisión de la Protesta, el Delegado Técnico debe ser informado de inmediato.

6. Disposiciones en las que no se dispone de un panel de protesta

6.1 Si se realiza y acepta una protesta en una competencia y no hay oportunidad para que la protesta se resuelva en esa competencia y si al atleta se le ha asignado un estado de clase deportiva confirmado (C), que se modificará a Sport Class Status Review (R).

6.2 El Atleta deberá competir en su Clase Deportiva actual, en espera de la resolución de la Reclamación.

6.3 WT tomará todas las medidas razonables para garantizar que la protesta se resuelva lo antes posible.

7. Disposiciones especiales relativas a las protestas

7.1 WT y / o el IPC pueden emitir disposiciones especiales ad hoc para operar durante los Juegos Paralímpicos u otras competiciones.

Articulo 7

Apelaciones

1. Una Apelación es una objeción formal mediante la cual se presenta una objeción formal a cómo se han llevado a cabo los procedimientos de Evaluación y / o Clasificación del Deportista y posteriormente se resuelve.

7.1 Solo puede presentar una apelación uno de los siguientes órganos:

A) Asociación Nacional Miembro
B) Comité Paralímpico Nacional (en un evento internacional sancionado por el IPC)

7.2 Si una Asociación Nacional Miembro o Comité Paralímpico Nacional considera que se han cometido errores de procedimiento con respecto a la asignación de una Clase Deportiva y / o Estatus de Clase Deportiva y, en consecuencia, a un Atleta se le ha asignado una Clase Deportiva o Estatus de Clase Deportiva incorrectos, puede presentar una apelación.

7.3 WT ha designado a la Junta de Apelaciones de Clasificación (BAC) del Comité Paralímpico Internacional para que actúe como el órgano de audiencia para todas las Apelaciones y todos los Atletas que se someten a la Evaluación de Atletas se someten irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva, final y vinculante de BAC.

7.4 El IPC proporciona las reglas detalladas de procedimiento con respecto a las Apelaciones en la forma de los Estatutos del IPC BAC (consulte el Manual del IPC, Sección 1, Capítulo 2.8). En todos los demás casos, se debe hacer y resolver una apelación de acuerdo con las reglas relevantes de la WT.

7.5 El BAC no tiene el poder de modificar, alterar y / o cambiar cualquier Clase de Clasificación o Estado de Clase Deportiva.

7,6 Un organismo de apelación puede negarse a pronunciarse sobre una apelación si parece que no se han agotado otros recursos disponibles, incluidos, entre otros, los procedimientos de protesta.

2. Disposiciones especiales relativas a las apelaciones

2.1 El WT y / o el IPC pueden emitir disposiciones especiales ad hoc para operar durante los Juegos Paralímpicos u otras competiciones.

Artículo 8

Tergiversación de habilidades y / o habilidades

1. Es una falta disciplinaria que un Atleta tergiverde (ya sea por acción u omisión) sus habilidades y / o habilidades y / o el grado o la naturaleza de la Deficiencia Elegible durante la Evaluación del Atleta y / o en cualquier otro momento después de la asignación. de una clase deportiva. Esta infracción disciplinaria se conoce como "tergiversación de habilidades y / o habilidades".

2. La tergiversación es una falta disciplinaria.

2.1 Será una falta disciplinaria para cualquier Atleta o Personal de Apoyo al Atleta ayudar a un Atleta a cometer Tergiversación o estar involucrado de cualquier otra forma en cualquier otro tipo de complicidad que implique Tergiversación, que incluye, entre otros, encubrir la Tergiversación o interrumpir cualquier parte de el proceso de Evaluación del Atleta.

2.2 Con respecto a cualquier alegación relacionada con la tergiversación, WT convocará una audiencia para determinar si el atleta o el personal de apoyo al atleta ha cometido tergiversación.

3. Consecuencias

3.1 Las consecuencias que se aplicarán a un atleta o personal de apoyo al atleta que sea culpable de tergiversación y / o complicidad que involucre tergiversación serán una o más de las siguientes:

3.1.1 descalificación de todos los eventos de la Competencia en la que ocurrió la Tergiversación, y cualquier Competencia posterior en la que compitió el Atleta.

3.1.2 que se le asigne una Clase deportiva no elegible (NE) y una Revisión fija designada Fecha (FRD) Estado de la clase deportiva por un período específico que varía de 1 a 4 años de

3.1.3 suspensión de la participación en competiciones en todos los deportes por un período específico que varía de 1 a 4 años; y publicación de sus nombres y período de suspensión.

3.1.4 Cualquier atleta que sea declarado culpable de tergiversación y / o complicidad que involucre tergiversación en más de una ocasión se le asignará una clase deportiva no elegible con estado de fecha de revisión fija por un período de cuatro años a la vida.

4. Ayudar a la tergiversación de habilidades o habilidades

4.1 Cualquier Personal de Apoyo al Atleta que sea declarado culpable de tergiversación y / o complicidad que involucre tergiversación en más de una ocasión será suspendido de participar en cualquier competencia por un período de cuatro años a cadena perpetua.

4.2 Si otra Federación Deportiva Internacional entabla un procedimiento disciplinario contra un Atleta o Personal de Apoyo al Atleta con respecto a Tergiversación que resulta en la imposición de consecuencias a ese Atleta o Personal de Apoyo al Atleta, esas consecuencias serán reconocidas, respetadas y aplicadas por WT.

4.3 Cualquier consecuencia que se aplique a los equipos, que incluyen a un Atleta o al Personal de Apoyo del Atleta que sea declarado culpable de tergiversación y / o complicidad que involucre tergiversación, quedará a discreción de WT.

4.4 Cualquier acción disciplinaria tomada por WT de conformidad con estas Reglas debe resolverse de acuerdo con el Código de apelaciones y acciones disciplinarias de WT y los estatutos de la Junta de Apelaciones de Clasificación de IPC.

Artículo 9

Uso de la información del deportista y los datos de clasificación de seguridad de los datos

1. WT solo puede procesar los datos de clasificación si dichos datos de clasificación se consideran necesarios para llevar a cabo la clasificación. Todos los datos de clasificación procesados por WT serán precisos, completos y se mantendrán actualizados.

2. Consentimiento y procesamiento

2.1 WT solo puede procesar Datos de clasificación con el consentimiento del Atleta al que se refieren dichos Datos de clasificación.

2.2 Si un Atleta no puede dar su consentimiento (por ejemplo, porque el Atleta es menor de edad), el representante legal, tutor u otro representante designado de ese Atleta debe dar su consentimiento en su nombre.

2.3 WT solo puede Procesar Datos de Clasificación sin el consentimiento del Atleta correspondiente si se le permite hacerlo de acuerdo con las Leyes Nacionales.

3. Investigación de clasificación

3.1 WT puede solicitar que un atleta le proporcione información personal con fines de investigación.

3.2 El uso de la información personal con fines de investigación debe ser coherente con estas reglas y con todos los requisitos de uso ético aplicables.

3.3 La información personal que haya sido proporcionada por un atleta a WT única y exclusivamente con fines de investigación no debe utilizarse para ningún otro propósito.

3.4 WT solo puede utilizar los Datos de clasificación para fines de investigación con el consentimiento expreso del Atleta correspondiente. Si WT desea publicar cualquier información personal proporcionada por un atleta con fines de investigación, debe obtener el consentimiento para hacerlo de ese atleta antes de cualquier publicación. Esta restricción no se aplica si la publicación es anónima para que no identifique a ningún Atleta que haya dado su consentimiento para el uso de su Información personal.

4. Notificación a los atletas

4.1 WT notificará a un atleta que proporcione Datos de clasificación que WT está recopilando los Datos de clasificación; y el propósito de la recopilación de los datos de clasificación; y la duración de la conservación de los datos de clasificación.

5. Seguridad de los datos de clasificación

5.1 WT:

5.1.1 proteger los Datos de clasificación mediante la aplicación de salvaguardas de seguridad adecuadas, incluidas las medidas físicas, organizativas, técnicas y de otro tipo para evitar la pérdida, el robo o el acceso no autorizado, la destrucción, el uso, la modificación o la divulgación de los Datos de clasificación; y

5.1.2 tomar las medidas razonables para garantizar que cualquier otra parte a la que se le proporcionen los Datos de clasificación utilice esos Datos de clasificación de manera coherente con estas Reglas.

6. Divulgaciones de datos de clasificación

6.1 WT no divulgará Datos de Clasificación a otras Organizaciones de Clasificación, excepto cuando dicha divulgación esté relacionada con la Clasificación realizada por otra Organización de Clasificación y / o la divulgación sea consistente con las Leyes Nacionales aplicables.

6.2 WT puede divulgar Datos de clasificación a otras partes solo si dicha divulgación está de acuerdo con estas Reglas y está permitido por las leyes nacionales.

7. Conservación de los datos de clasificación

7.1 WT se asegurará de que los datos de clasificación solo se retengan durante el tiempo que sea necesario. Si los datos de clasificación ya no son necesarios para fines de clasificación, se deben eliminar, destruir o anonimizar permanentemente.

7.2 La información se conservará durante el período en que el atleta compita activamente en Kyurogi o Poomsae o una vez que el atleta se retire oficialmente por un período de años a partir de la notificación a WT. Una vez transcurridos los cuatro años, los datos se archivarán y posteriormente se anonimizarán.

7.3 WT publicará pautas con respecto a los tiempos de retención en relación con los Datos de clasificación.

7.4 WT implementará políticas y procedimientos que aseguren que los Clasificadores y el Personal de Clasificación retengan los Datos de Clasificación solo si es necesario para que puedan llevar a cabo sus deberes de Clasificación en relación con un Atleta.

8. Derechos de acceso a los datos de clasificación

8.1 Los atletas pueden solicitar acceso a sus datos personales de WT a través de la confirmación de su MNA de si WT procesa los Datos de clasificación relacionados con ellos personalmente y una descripción de los Datos de clasificación que se conservan.

8.2 Una copia de los datos de clasificación en poder de WT; y / o corrección o eliminación de los Datos de clasificación en poder de WT.

8.3 Una solicitud puede ser realizada por un Atleta o un Organismo Nacional en nombre de un Atleta y debe cumplirse dentro de un período razonable.

9. Listas maestras de clasificación

9.1 WT mantiene una lista maestra de clasificación de atletas, que debe incluir el nombre, el sexo, el año de nacimiento, el país, la clase deportiva y el estado de la clase deportiva del atleta. La Lista Maestra de Clasificación identifica a los Atletas que participan en Competiciones Internacionales.

9.2 WT pondrá la Lista Maestra de Clasificación a disposición de todos los Organismos Nacionales relevantes en el sitio web de WT.

Glosario

Equipo adaptable: Implementos y aparatos adaptados a las necesidades especiales de los Deportistas y utilizados por los Deportistas durante la Competición para facilitar la participación y / o lograr resultados.

Apelaciones: Cómo se resuelve una queja de que WT ha tomado una decisión injusta durante el proceso de Clasificación.

Atleta: A los efectos de la Clasificación, cualquier persona que participe en un deporte a nivel internacional (según lo definido por WT o nivel nacional (según lo definido por cada Federación Nacional) y cualquier persona adicional que participe en un deporte en un nivel inferior si es designado por la Federación Nacional de la persona .

Evaluación del atleta: El proceso por el cual un Atleta es evaluado de acuerdo con estas Reglas para que a un Atleta se le pueda asignar una Clase Deportiva y un Estatus de Clase Deportiva.

Personal de apoyo al atleta: Cualquier entrenador, entrenador, gerente, intérprete, agente, personal del equipo, personal oficial, médico o paramédico que trabaje con atletas que estén participando o preparándose para el entrenamiento y / o competencia o que estén tratando con atletas.

BAC: La Junta de Apelaciones de Clasificación del IPC.

Clasificador jefe: Un clasificador designado por WT para dirigir, administrar, coordinar e implementar los asuntos de Clasificación para una Competencia específica de acuerdo con estas Reglas.

Clasificación: Agrupar a los Atletas en Clases Deportivas de acuerdo con cuánto afecta su Deficiencia a las actividades fundamentales de cada deporte o disciplina específica. Esto también se conoce como Clasificación de Atletas.

Datos de clasificación: Información personal y / o información personal confidencial proporcionada por un deportista y / o un organismo nacional y / o cualquier otra persona a una organización de clasificación en relación con la clasificación.

Inteligencia de clasificación: Información obtenida y utilizada por una Federación Internacional de Deportes en relación con la Clasificación.

Lista maestra de clasificación: Una lista puesta a disposición por el WT que identifica a los atletas a los que se les ha asignado una clase deportiva y se les ha designado un estado de clase deportiva.

Clasificación no completada: La designación se aplica a un Atleta que ha comenzado pero no ha completado la Evaluación del Atleta a satisfacción de Para Sport.

Organización de clasificación: Cualquier organización que lleve a cabo el proceso de Evaluación del Deportista y asigne Clases Deportivas y / o posea Datos de Clasificación.

Panel de clasificación: Un grupo de Clasificadores, designados por WT, para determinar la Clase Deportiva y el Estado de la Clase Deportiva de acuerdo con estas Reglas.

Personal de clasificación: Personas, incluidos los clasificadores, que actúan con la autoridad de una organización de clasificación en relación con la evaluación del deportista, por ejemplo, los funcionarios administrativos.

Regla de clasificación: También se las conoce como Reglas y Reglamentos. Las políticas, procedimientos, protocolos y descripciones adoptados por WT en relación con la Evaluación del Deportista.

Sistema de clasificación: El marco utilizado por WT para desarrollar y designar clases deportivas dentro de un Para deporte.

Clasificador: Una persona autorizada como oficial por WT para evaluar a los Atletas como miembros de un Panel de Clasificación.

Certificación de clasificador: Los procesos mediante los cuales WT debe evaluar que un clasificador ha cumplido con las competencias de clasificador específicas requeridas para obtener y mantener la certificación o licencia.

Competencias del clasificador: Las calificaciones y habilidades que WT considera necesarias para que un Clasificador sea competente para realizar la Evaluación del Atleta para paradeportes regidos por WT.

Código de conducta del clasificador: Los estándares éticos y de comportamiento para clasificadores especificados por WT.

Código: El Código de Clasificación de Atletas 2015 junto con los Estándares Internacionales para: Evaluación de Atletas; Deficiencias elegibles; Protestas y apelaciones; Personal clasificador y adiestramiento; y protección de datos de clasificación.

Competencia: Una serie de eventos individuales llevados a cabo juntos bajo un solo órgano de gobierno.

Cumplimiento: La implementación de reglas, regulaciones, políticas y procesos que se adhieran al texto, espíritu e intención del Código tal como lo define el IPC. Cuando en el Código se utilicen términos como (pero no limitado a) 'cumplir', 'conformar' y 'de conformidad', tendrán el mismo significado que 'Cumplimiento'.

Educación continua: La entrega de un mayor conocimiento y habilidades prácticas especificadas por WT para preservar y / o promover el conocimiento y las habilidades como clasificador en el deporte (s) bajo su gobierno.

Información de diagnóstico: Expedientes médicos y / o cualquier otra documentación que permita a WT evaluar la existencia o no de una Deficiencia Elegible o Condición de Salud Subyacente

Discapacidad elegible: Una Deficiencia designada como un requisito previo para competir en Para deporte, como se detalla en estas Reglas.

Comité de Evaluación de Elegibilidad: Un organismo ad hoc formado para evaluar la existencia o no de una Deficiencia Elegible.

Criterio para entrar: Estándares establecidos por WT relacionados con la pericia o los niveles de experiencia de las personas que desean ser Clasificadores. Estos pueden ser, por ejemplo, ex atletas o entrenadores, científicos deportivos, educadores físicos y profesionales médicos, todos los cuales tienen las calificaciones y habilidades relevantes para realizar todas o partes específicas de la Evaluación del Atleta.

Educación de nivel de entrada: los conocimientos básicos y las habilidades prácticas especificadas por WT para comenzar como clasificador en el deporte o deportes bajo su gobierno.

Sesión de evaluación: la sesión a la que debe asistir un atleta para que un panel de clasificación evalúe el cumplimiento de ese atleta con los criterios mínimos de discapacidad para un deporte; y la asignación de una clase deportiva y un estado de clase deportiva en función de la medida en que el deportista pueda ejecutar las tareas y actividades específicas fundamentales para ese deporte. Una sesión de evaluación puede incluir observación en competición.

Evento: Un partido, partido o competición deportiva singular.

Primera impresión: La primera vez que un Atleta compite en un Evento durante una Competencia en una Clase Deportiva en particular.

Fecha de revisión fija: Una fecha establecida por un Panel de Clasificación antes de la cual un Atleta designado con una Revisión del Estado de la Clase Deportiva con una Fecha de Revisión Fija no estará obligado a asistir a una Sesión de Evaluación, excepto en virtud de una Solicitud de Revisión Médica y / o Protesta.

Jefe de Clasificación: Una persona designada por WT para dirigir, administrar, coordinar e implementar los asuntos de clasificación para WT.

Estado de salud: Una patología, enfermedad aguda o crónica, trastorno, lesión o trauma.

Discapacidad: Una discapacidad física, visual o intelectual.

Discapacidad intelectual: Una limitación en el funcionamiento intelectual y el comportamiento adaptativo expresado en habilidades adaptativas conceptuales, sociales y prácticas que se origina antes de los dieciocho (18) años.

Tergiversación: Un intento deliberado (ya sea por hecho u omisión) de engañar a una Federación Deportiva Internacional u Organismo Nacional en cuanto a la existencia o extensión de las habilidades y / o habilidades relevantes para un Para deporte y / o el grado o naturaleza de la Deficiencia Elegible durante la Evaluación del Atleta y / o en cualquier otro momento después de la asignación de una clase deportiva.

Competiciones internacionales: Una Competición en la que el IPC, una Federación Deportiva Internacional o una Organización de Competición Mayor es el órgano rector de la Competición y / o designa a los oficiales técnicos de la Competición.

Estándares internacionales: Un documento que complementa el Código y proporciona requisitos técnicos y operativos adicionales para la Clasificación.

IPC: Comité Paralímpico Internacional.

Mantenimiento de la certificación: La formación avanzada, la educación y la práctica necesarias para la competencia continua como clasificador.

Organizador principal de la competición: Una organización que funciona como el organismo rector de una Competencia Internacional.

Formulario de diagnóstico médico: un formulario que un Organismo Nacional o un Comité Paralímpico Nacional debe presentar para que un Atleta se someta a la Evaluación del Atleta, identificando el Estado de Salud del Atleta.

Revisión médica: El proceso mediante el cual WT identifica si un cambio en la naturaleza o el grado de la Deficiencia de un Atleta significa que algunos o todos los componentes de la Evaluación del Atleta deben realizarse para garantizar que cualquier Clase Deportiva asignada a ese Atleta sea correcta.

Solicitud de revisión médica: Una solicitud realizada por un Organismo Nacional o Comité Paralímpico Nacional de Revisión Médica, realizada en nombre de un Atleta.

Modelos de mejores prácticas: Un documento de orientación ad hoc preparado por el IPC para ayudar en la implementación del Código y las Normas Internacionales.

Organismo Nacional: Se refiere al miembro nacional de una Federación Deportiva Internacional.

Leyes nacionales: Las leyes, regulaciones y políticas nacionales de protección de datos y privacidad aplicables a una Organización de Clasificación.

Comités Paralímpicos Nacionales: El miembro nacional de la WT que es el único representante de los Atletas con Discapacidad en ese país o territorio.

Protesta nacional: Una protesta realizada por un Organismo Nacional o un Comité Paralímpico Nacional con respecto a un Atleta bajo su jurisdicción.

Lugar no competitivo: Cualquier lugar o ubicación (fuera de una Competencia) designado por WT como un lugar o ubicación donde la Evaluación del Atleta se pone a disposición de los Atletas para que puedan ser asignados a una Clase Deportiva y designados con un Estatus de Clase Deportiva.

Observación en competición: La observación de un Atleta en una Competición por un Panel de Clasificación para que el Panel de Clasificación pueda completar su determinación en cuanto a la medida en que una Deficiencia Elegible afecta la capacidad del Atleta para ejecutar las tareas y actividades específicas fundamentales para el deporte.

Juegos Paraolímpicos: Término general para los Juegos Paralímpicos y los Juegos Paralímpicos de Invierno.

Permanente: El término Permanente, tal como se utiliza en el Código y los Estándares, describe una Deficiencia que es poco probable que se resuelva, lo que significa que los efectos principales son de por vida.

Informacion personal: Cualquier información que se refiera o se relacione directamente con un Atleta.

Discapacidad física: Una Deficiencia que afecta la ejecución biomecánica de las actividades deportivas de un Atleta, que comprende Ataxia, Atetosis, Hipertonía, Deterioro de la potencia muscular, Deterioro del rango de movimiento pasivo, Deficiencia de las extremidades y Baja estatura.

Proceso / Procesamiento: La recopilación, grabación, almacenamiento, uso o divulgación de información personal y / o información personal sensible.

Atleta protestado: Un atleta cuya clase deportiva está siendo desafiada.

Decisión impugnada: Se impugna la decisión de la clase deportiva.

Documentos de protesta: La información proporcionada en el formulario de protesta junto con la tarifa de protesta.

Tarifa de protesta: La tarifa prescrita por WT, pagadera por el Organismo Nacional o el Comité Paralímpico Nacional al presentar una Protesta.

Formulario de protesta: El formulario en el que se debe presentar una Protesta Nacional.

Protesta: El procedimiento mediante el cual se presenta y posteriormente se resuelve una objeción motivada a la Clase deportiva de un Atleta.

Panel de protesta: Un panel de clasificación designado por el clasificador jefe para llevar a cabo una sesión de evaluación como resultado de una protesta.

Recertificación: El proceso mediante el cual WT evalúa que un clasificador ha mantenido competencias de clasificador específicas.

Competencia reconocida: una Competencia sancionada o aprobada por WT.

Motivo de investigación: Investigar asuntos relacionados con el desarrollo de los deportes dentro del Movimiento Paralímpico, incluido el impacto de la discapacidad en las actividades fundamentales de cada deporte específico y el impacto de la tecnología de asistencia en dichas actividades.

Signatarios: Cualquier organización que acepte el Código y se comprometa a implementarlo y las Normas Internacionales por medio de sus Reglas.

Clase deportiva: Una categoría de Competición definida por WT por referencia al grado en que un Atleta puede realizar las tareas y actividades específicas requeridas por un deporte.

Estado de la clase deportiva: Una designación aplicada a una Clase Deportiva para indicar hasta qué punto un Atleta puede estar obligado a realizar una Evaluación de Atleta y / o estar sujeto a una Reclamación.

Equipo de deporte: un deporte en el que se permite la sustitución de jugadores durante una competición.

Evaluación de observación del código de seguimiento (OA): una designación otorgada a un Atleta que reemplaza el Estatus de Clase Deportiva del Atleta hasta que se haya completado la Observación en Competición.

Condición de salud subyacente: Una condición de salud que puede conducir a una discapacidad elegible.

Discapacidad visual: Deterioro de la estructura del ojo, los nervios ópticos o las vías ópticas, o la corteza visual del cerebro central que afecta negativamente la visión de un atleta.

Apéndice uno

Clases deportivas de Kyorugi

El Apéndice Uno trata de las Clases Deportivas para Atletas con Discapacidades Físicas en Kyorugi y establece los Criterios Mínimos de Discapacidad (MIC) y las metodologías de evaluación que se aplican para que un Atleta con Discapacidad Física sea elegible para competir en el deporte de Para Taekwondo Kyorugi.

WT ha designado Clases Deportivas para Atletas con Discapacidad Física en Kyorugi, que se definen en este Apéndice.

WT monitorea y lleva a cabo investigaciones continuas sobre las clases deportivas para atletas con discapacidad física en Kyorugi hacia un sistema de clasificación específico del deporte basado en las limitaciones de actividad que resultan de la discapacidad.

1. Clases deportivas para deportistas con discapacidad física en Kyorugi

   Las siguientes clases deportivas han sido designadas por WT para atletas con una discapacidad física en Kyorugi:

Discapacidad	Clases deportivas
Deficiencias físicas	K41
Deficiencias físicas	K44

2. Tipos de impedimentos no elegibles para todos los atletas en Para Taekwondo Kyorugi

   Ejemplos de impedimentos no elegibles incluyen, entre otros, los siguientes:

   Dolor;

   La discapacidad auditiva;

   Tono muscular bajo;

   Hipermovilidad de las articulaciones;

   Inestabilidad articular, como articulación del hombro inestable, dislocación recurrente de una articulación;

   Resistencia muscular deteriorada;

   Funciones reflejas motoras deterioradas;

   Funciones cardiovasculares deterioradas;

   Funciones respiratorias deterioradas;

   Deterioro de las funciones metabólicas;

   Tics y manierismos, estereotipos y perseverancia motora.

   Deficiencias emocionales y sociales.

3. Condiciones de salud que no son condiciones de salud subyacentes para los atletas en Para Taekwondo Kyorugi. Muchas condiciones de salud no conducen a una discapacidad elegible y no son condiciones de salud subyacentes. Un atleta que tiene una condición de salud (que incluye, entre otros, una de las condiciones de salud enumeradas en la tabla de discapacidades elegibles) pero que no tiene una condición de salud subyacente no será elegible para competir en Para Taekwondo.

   3.1 Condiciones de salud que principalmente causan dolor; principalmente causa fatiga; causan principalmente hipermovilidad o hipotonía articular; o son principalmente de naturaleza psicológica o psicosomática no conducen a una Deficiencia Elegible.

   3.2 Ejemplos de condiciones de salud que causan principalmente dolor incluyen el síndrome de disfunción de dolor miofascial, fibromialgia o síndrome de dolor regional complejo.

3.3 Un ejemplo de una condición de salud que causa principalmente fatiga es el síndrome de fatiga crónica.

3.4 Un ejemplo de una condición de salud que causa principalmente hipermovilidad o hipotonía es el síndrome de Ehlers-Danlos.

3,5 Ejemplos de condiciones de salud que son principalmente de naturaleza psicológica o psicosomática incluyen los trastornos de conversión o el trastorno de estrés postraumático.

4. Tipos de discapacidad elegibles para la

discapacidad elegible de Kyorugi	Ejemplo de una condición de salud subyacente que puede conducir a la discapacidad elegible
Poder muscular deteriorado Los atletas con potencia muscular deteriorada tienen una condición de salud que reduce o elimina su capacidad de contraer voluntariamente sus músculos para moverse o generar fuerza.	Síndrome pospoliomielítico y plexo braquial
Deficiencia de extremidades Los atletas con deficiencia de extremidades tienen ausencia total o parcial de huesos o articulaciones debido a un traumatismo.	Amputación traumática, enfermedad (por ejemplo, amputación debida a cáncer de hueso) o deficiencia congénita de una extremidad (por ejemplo, dismelia).
Rango de movimiento pasivo deteriorado	Contractura en flexión del codo por artrodesis o anquilosis de la articulación.

5. Criterios mínimos de deterioro (MIC) Clase Kyorugi 40 PI

El MIC define la gravedad de la discapacidad de un atleta para ser elegible para Para Taekwondo Kyorugi.

Discapacidad elegible	Criterios mínimos de deterioro
Poder muscular deteriorado	Pérdida de tres (3) puntos de grado muscular en abducción y / o flexión del hombro Pérdida de dos (2) puntos de grado de fuerza muscular en la flexión y / o extensión del codo
Deficiencia de extremidades	Extremidades superiores: amputación de una mano a través de la muñeca (sin huesos del carpo) Dismelia unilateral en la que la longitud del brazo afectado medido desde el acromion hasta la punta del dedo es igual o más corta que la longitud combinada de los húmero y el radio del brazo no afectado.
Rango de movimiento pasivo deteriorado	Contractura en flexión del codo; la longitud del brazo se mide desde el acromion hasta el dedo más largo / extremo del brazo afectado y es ≤ la distancia medida desde el acromion hasta la estiloides radial en el brazo no afectado con el codo extendido pasivamente al más largo. O artrodesis completa del codo

6. Metodología de evaluación

Los siguientes métodos se utilizan para evaluar la discapacidad de un atleta en Para Taekwondo Kyorugi

Método de evaluación de deterioro elegible	

Poder muscular deteriorado	Técnicas de prueba muscular de Daniels y Worthington de examen manual, 8th edición o superior
Deficiencia de extremidades	Medidas directas y uso de fórmulas antropométricas. Fórmulas utilizadas a partir de; Continuar R, parámetros del segmento corporal, tabla 1, página 47, extremidades artificiales, volumen del resorte 1964. Comité de investigación y desarrollo de prótesis.
Rango de movimiento pasivo deteriorado	Medición de PROM con uso de goniómetro y puntos de referencia estándar en el rango de referencia para Para Taekwondo usando Grados (Clarkson HM Evaluación musculoesquelética rango articular y fuerza muscular manual, 2Dakota del Norte edición. Filadelfia, Lippincott Williams y Wilkins, 2000)

Todos los atletas NUEVOS y REVISADOS deben presentar un Formulario de diagnóstico médico (MDF) cuatro (4) semanas antes de la competencia para que el Comité de Evaluación lo revise.

7. Perfiles de clases deportivas para deportistas con discapacidad física en Kyorugi

7.1 Kyorugi Sport Clase K41

Amputaciones bilaterales por encima o a través del codo No puede haber articulación del codo en ninguno de los lados durante amputaciones adquiridas. dismelia bilateral en la que la longitud de cada miembro superior es ≤ (0,193 x altura de pie).

7.2 Kyorugi Sport Clase K44

El atleta K44 tiene un MIC de; (Apéndice uno, artículo 5)

7.2.1 Deficiencia de extremidades

A) Amputación unilateral, a través o por encima de la muñeca (es decir, sin huesos del carpo en la extremidad afectada). La artrodesis de las articulaciones de la muñeca no es elegible (NE). O

Dismelia unilateral en la que la longitud del brazo afectado medido desde el acromion hasta la punta del dedo es igual o más corta que la longitud combinada del húmero y el radio del brazo no afectado.

B) Amputaciones bilaterales, debajo del codo pero arriba o a través de la muñeca (no hay huesos del carpo presentes en ninguna de las muñecas)

O

Dismelia bilateral en la que la longitud combinada de las extremidades superiores medida desde el acromion hasta la cara distal es ≤ 0,674 x altura de pie pero> 0,386 x altura de pie; es decir, la longitud desde el acromion hasta la estiloides radial en un cuerpo de proporciones normales (0,337) multiplicada por 2, y la longitud de un húmero en un cuerpo de proporción normal (0,193) multiplicada por 2.

7.2.2 Poder muscular deteriorado

A) Pérdida de tres (3) puntos de grado muscular en abducción y / o flexión del hombro

B) Pérdida de dos (2) puntos de grado de fuerza muscular en flexión y / o extensión del codo

7.2.3 Pérdida de PROM

A) Contractura en flexión del codo por artrodesis / anquilosis de una articulación (verificada por informes médicos objetivos y radiografías) con MDF que muestra pérdida traumática de tejidos blandos o daño articular óseo; la longitud del brazo se mide desde el acromion hasta el dedo más largo / extremo del brazo afectado y es ≤ la distancia medida desde el acromion hasta la estiloides radial en el brazo no afectado con el codo extendido pasivamente al más largo.

Apéndice dos

Clases deportivas de Poomsae

El Apéndice Dos trata de las Clases Deportivas para Atletas que compiten en Poomsae y establece los Criterios de Discapacidad Mínima y las metodologías de evaluación que se aplican para que un Atleta sea elegible para competir en el deporte de Para Taekwondo Poomsae.

WT ha designado Clases Deportivas para Atletas en Poomsae, que se definen en este Apéndice.

WT monitorea y lleva a cabo investigaciones continuas sobre las clases deportivas para atletas en Poomsae hacia un sistema de clasificación específico del deporte basado en las limitaciones de actividad que resultan de la discapacidad.

1. Clases deportivas para deportistas con discapacidad física en Poomsae

   Los siguientes grupos de clases deportivas han sido designados por WT para atletas en Para Taekwondo Poomsae.

Discapacidad	Clases deportivas
Impedimentos visuales	P10
Deficiencias intelectuales	P20
Deficiencias neurológicas	P30
Deficiencias físicas	P40
Clases de deporte en silla de	P50
ruedas Baja estatura	P70

2. Tipos de discapacidades no elegibles para todos los atletas en Para Taekwondo Poomsae

   Dolor;

   La discapacidad auditiva;

   Tono muscular bajo;

   Hipermovilidad de las articulaciones;

   Inestabilidad articular, como articulación del hombro inestable, dislocación recurrente de una articulación;

   Resistencia muscular deteriorada;

   Funciones reflejas motoras deterioradas;

   Funciones cardiovasculares deterioradas;

   Funciones respiratorias deterioradas;

   Deterioro de las funciones metabólicas;

   Tics y manierismos, estereotipos y perseverancia motora.

   Deficiencias emocionales y sociales.

3. Condiciones de salud que no son condiciones de salud subyacentes para los atletas en Para Taekwondo Poomsae. Muchas condiciones de salud no conducen a una discapacidad elegible y no son condiciones de salud subyacentes. Un atleta que tiene una condición de salud (que incluye, entre otros, una de las condiciones de salud enumeradas en la tabla de discapacidades elegibles) pero que no tiene una condición de salud subyacente no será elegible para competir en Para Taekwondo.

   3.1 Condiciones de salud que principalmente causan dolor; principalmente causa fatiga; causan principalmente hipermovilidad o hipotonía articular; o son principalmente de naturaleza psicológica o psicosomática no conducen a una Deficiencia Elegible.

   3.2 Ejemplos de condiciones de salud que causan principalmente dolor incluyen el síndrome de disfunción de dolor miofascial, fibromialgia o síndrome de dolor regional complejo.

3.3 Un ejemplo de una condición de salud que causa principalmente fatiga es el síndrome de fatiga crónica.

3.4 Un ejemplo de una condición de salud que causa principalmente hipermovilidad o hipotonía es el síndrome de Ehlers-Danlos.

3,5 Ejemplos de condiciones de salud que son principalmente de naturaleza psicológica o psicosomática incluyen los trastornos de conversión o el trastorno de estrés postraumático.

Todos los atletas NUEVOS y REVISADOS deben presentar un Formulario de diagnóstico médico cuatro (4) semanas antes de la competencia para que el Comité de Evaluación lo revise.

Apéndice dos

Artículo 4 Poomsae Sport Class 10 (P10)

4. Poomsae Sport Class 10 (P10)

Las clases deportivas P10 son para atletas con discapacidad visual. Incluye la Deficiencia Mínima Criterios y metodologías de evaluación que se aplican para que un Atleta con Discapacidad Visual sea elegible para competir en el deporte de Para Taekwondo Poomsae. Este documento se basa en las clases deportivas de IBSA / IPC. La clase deportiva asignada a los atletas con discapacidad visual se aplica a todos los eventos ofrecidos por WT / IBSA e IPC.

4.1 Criterio de elegibilidad

Para ser elegible para competir en las Clases Deportivas P 11-12 en Para Taekwondo, el Atleta debe cumplir con los siguientes criterios:

4.1.1 deterioro de la estructura del ojo;

4.1.2 deterioro del nervio óptico / vías ópticas;

4.1.3 deterioro de la corteza visual del cerebro central;

4.1.4 La Deficiencia elegible del Atleta debe resultar en una agudeza visual menor o igual a LogMAR 1.0 y / o un campo visual restringido a menos de 20 grados de radio.

4.2 Es responsabilidad del Atleta y de la Asociación Nacional Miembro de WT proporcionar suficiente evidencia de la discapacidad visual del Atleta. Esto debe hacerse mediante el envío de información de diagnóstico médico completada por un oftalmólogo que esté familiarizado con el historial de discapacidad visual del atleta un mínimo de 4 semanas antes del comienzo de la Evaluación del atleta.

4.3 El MNA debe enviar un Formulario de diagnóstico médico completo (disponible en la página web de WT) y la documentación médica requerida adjunta según el diagnóstico del atleta. La información de diagnóstico médico debe estar mecanografiada y enviada en inglés y no puede tener más de 12 meses en la fecha de la evaluación del atleta.

4.4 El MDF completamente completado debe incluir, como mínimo:

4.4.1 Lista de correcciones oculares (anteojos, lentes de contacto, etc.) que se utilizan actualmente, detallando el tipo y la fuerza de la corrección, si corresponde, tiempo de aparición de VI, cirugías potenciales o recomendadas (etc.) Descripción de cualquier condición progresiva, si corresponde

Agudeza visual

Campo visual

4.4.2 Historias e informes médicos que respalden la información del Formulario de diagnóstico médico. Dependiendo de la naturaleza del deterioro, esto incluye:

Registros del campo visual: el campo visual debe probarse mediante una estrategia de campo completo; No se aceptará una prueba de campo central de 30 °. La evaluación debe realizarse mediante uno de los siguientes dispositivos: Perimetría de campo visual Goldmann, Estímulo III / 4, Analizador de campo Humphrey (HFA), Twinfield (Oculus), Octopus (Interzeag), Rodenstock Peristat, Medmont (MAP).

Electrorretinografía (ERG / EOG)

Potenciales evocados visuales (VEP)

Imágenes por resonancia magnética cerebral (IRM)

Registros de cualquier cirugía ocular realizada, resultados del resultado y, si corresponde, se recomiendan cirugías futuras

4.5 Métodos de evaluación

Toda la evaluación del atleta y la asignación de clase deportiva se basará en la evaluación de la agudeza visual en el ojo con mejor agudeza visual cuando se usa la mejor corrección óptica.

Los atletas que estén usando algún dispositivo correctivo (por ejemplo, anteojos, lentes, filtros, ya sean recetados o no) deben asistir a la clasificación con estos dispositivos y su prescripción, ya sea que se utilicen en competición o no. El estándar es el mejor ojo mejor corregido.

Un Atleta que se encuentre usando dispositivos correctivos durante la competencia que no fueron declarados durante la Evaluación del Atleta puede estar sujeto a una investigación adicional por No Cooperación durante la Evaluación o Tergiversación intencional.

Todo el personal de apoyo al deportista que acompañe al deportista en la sala de evaluación debe permanecer fuera de la línea de visión de las tablas de agudeza visual durante la evaluación.

Según las disposiciones actuales, la evaluación por observación no se aplica a los deportistas con discapacidad visual.

WT informará al Comité Organizador y a la Asociación Nacional Organizadora de los requisitos de equipamiento y sala para la evaluación de los Atletas con discapacidad visual después de que se hayan designado los Paneles de Clasificación. Es responsabilidad del Comité Organizador proporcionar todo el equipo requerido por WT.

El no proporcionar todo el equipo requerido por WT puede resultar en que WT no acepte las decisiones de clasificación.

4.6 Perfiles de clases deportivas para deportistas con discapacidad visual en Poomsae

4.6.1 Poomsae Sport Clase P11

La agudeza visual es más pobre que LogMAR 2.60

4.6.2 Poomsae Sport Clase P12

La agudeza visual varía de LogMAR 1,50 a 2,60 (inclusive), y / o

Los atletas tienen un campo visual que está restringido a un radio de menos de 5 grados O

—

La agudeza visual varía de LogMAR 1.40 a 1 (inclusive), y / o

El atleta tiene un campo visual que está restringido a un radio de menos de 20 grados.

Apéndice dos

Artículo 5 Poomsae Sport Class 20 (P20)

5. Clases deportivas de Poomsae 20 (P20)

Las clases deportivas P20 son para deportistas con discapacidad intelectual. El proceso de clasificación de la clase deportiva P20 lo realiza Virtues https://www.virtus.sport/about-us/athlete-eligibility/applying-for-athlete-eligibility La solicitud de elegibilidad debe realizarse a través de la organización miembro de Virtus https://www.virtus.sport/project/member-organisations. En el caso de que un WT MNA no tenga una organización miembro de Virtues, la solicitud de elegibilidad provisional puede procesarse a través de WT.

Todos los atletas deben presentar una carta y un documento de respaldo de la MNA que indique que están saludables y pueden competir.

5.1 Elegibilidad nacional e internacional para Virtus II1

Para los atletas II1, hay dos niveles de elegibilidad. Los atletas deben consultar cuidadosamente con su Asociación Nacional Miembro para identificar qué nivel deben solicitar.

II1 La Elegibilidad Nacional (anteriormente conocida como Elegibilidad Provisional) permite la entrada a algunos eventos de desarrollo y algunos eventos nacionales sancionados.

Elegibilidad internacional II1: (anteriormente conocido como Elegibilidad total) permite la entrada a todos los eventos reconocidos y promocionados por WT.

5.2 Criterio de elegibilidad

Criterios de elegibilidad de WT: para ser considerado elegible para competir en las competencias WT World Para Taekwondo como un atleta con una discapacidad intelectual, los atletas deben cumplir con los criterios de elegibilidad internacional según lo definido por la clase deportiva de VIRTUS International. El deterioro intelectual debe ser evidente durante el período de desarrollo, que va desde la concepción hasta los 18 años de edad.

5.3 Los criterios mínimos de discapacidad para deportistas con discapacidad intelectual

Deterioro significativo del funcionamiento intelectual. Esto se define como 2 desviaciones estándar por debajo de la media, es decir, una puntuación de escala completa de 75 o menos.

5.4 Clases deportivas para deportistas con discapacidad intelectual (II)

5.4.1 Poomsae Sport Clase P21 (II1)

Atletas que cumplen con los criterios para II-1 según los criterios actuales de VIRTUS y aparecen en la lista VIRTUS International Master.

5.4.2 Poomsae Sport Clase P22 (II2)

Atletas con síndrome de Down más un impedimento significativo según lo definido por VIRTUS que aparecen en la lista VIRTUS International Master.

Apéndice dos

Artículo 6 Poomsae Sport Class 30 (P30)

6. Poomsae Sport Class 30 (P30)

Las clases deportivas P30 son para atletas con discapacidades neurológicas, hipertonía, atetosis y ataxia.

6.1 Deterioros elegibles y criterios mínimos de deterioro

Discapacidad elegible	Criterios mínimos de deterioro
Hipertonía	Unilateral (un brazo, pierna del mismo lado) Grado de espasticidad 1 a 2. Grado 1-2 de una sola extremidad en la articulación principal, ya sea el tobillo o el codo, más signos neurológicos claros para demostrar una lesión de UMN como: Hoffman / Babinski unilateral o bilateral positivo; Reflejos notablemente enérgicos o claras diferencias en los reflejos de la izquierda frente a la derecha.
Ataxia	Signos leves consistentes y objetivos de ataxia
Atetosis	Signos constantes de discinesia observables con intensidad o amplitud de movimiento leve o sutil. Unilateral o bilateral (simétrico / asimétrico)

6.2 Perfiles de clases deportivas para deportistas con hipertonía, atetosis y ataxia (P30)

6.2.1 Clase deportiva P31

El atleta P 31 puede parecer tener una función casi normal cuando deambula, pero el atleta debe demostrar una limitación en la función de los clasificadores basada en la evidencia de espasticidad (aumento del tono), ataxia, atetosis o movimientos distónicos mientras se desempeña en la cancha durante el entrenamiento.

El deportista presenta afectación bilateral (miembros inferiores más afectados), bilateral asimétrica afectada, doble unilateral (un brazo pierna del mismo lado) o bilateral (afecta 3 miembros) con signos de afectación de espasticidad en ambas piernas (ASAS grado 3 y 2) más que en los brazos (grado 1 y 2) capaz de caminar y pararse de forma independiente, sin embargo, la postura de una sola pierna y el cambio de gravedad a menudo conducen a dificultades para mantener el equilibrio

6.2.2 Clase deportiva P32

La clase P32 es para atletas con discinesias atetosis, distonía, ataxia, así como para atletas que tienen espasticidad leve (las 4 extremidades) o una combinación de las anteriores.

El atleta puede caminar, sin embargo, tiene dificultad con la coordinación, la ejecución de movimientos suaves, movimientos lentos, mantener posturas y mantener el equilibrio estático. La coordinación del atleta se ve afectada debido a o una combinación de; desbordamiento, movimientos involuntarios, temblores y / o postura de todas o algunas partes del cuerpo.

6.2.3 Clase deportiva P33

Espasticidad unilateral (una pierna del brazo del mismo lado) o hemidistonía espástica muy leve. Grado de espasticidad 2 o 3 en un solo lado del cuerpo. El otro lado tiene un buen control funcional.

Las extremidades inferiores; el atleta tiene dificultad para caminar sobre los talones y dificultades significativas con la postura de una sola pierna o saltando sobre el lado afectado. Caminar de lado y galopar, conducir con la pierna dañada también se ve afectado o es muy difícil.

Asimetría obvia en el rango de movimiento tanto pasivo como activo en el lado afectado en comparación con el lado no afectado. Se reduce la fuerza en el lado afectado.

6.2.4 Clase deportiva P34

Leve unilateral (un brazo pierna del mismo lado) o bilateral afectado (miembros inferiores más afectados) (espasticidad grado 1-2), atetosis leve, discinesia o distonía, hemidistonia están presentes en menos del 25% de duración y menos del 25% de ataxia máxima y muy leve (banda de puntuación SARA de 2-8).

Apéndice dos

Artículo 7 Poomsae Sport Class 40 (P40)

Las clases deportivas P40 son para atletas con discapacidad física en Poomsae.

7.1 Deterioros elegibles y criterios mínimos de deterioro

Discapacidad elegible	Criterios mínimos de deterioro
Poder muscular deteriorado	Pérdida de tres (3) puntos de grado muscular en la abducción del hombro, por ejemplo, fuerza muscular de grado 2 y grado 2 o menos en la flexión del hombro. O Pérdida de dos (2) puntos de grado de fuerza muscular en la flexión y / o extensión del codo
Deficiencia de extremidades	Extremidades superiores: amputación de una mano a través de la muñeca, sin huesos del carpo (o dismelia sin agarre funcional)
Diferencia de longitud de pierna	Atletas con diferencia en la longitud de las piernas tienen una diferencia en la longitud de más de 7 cm en sus patas.

7.2 Perfiles de clases deportivas para deportistas con discapacidad física en Poomsae

7.2.1 Poomsae Sport Clase P41

Amputaciones bilaterales por encima o por el codo. No puede haber articulación del codo en ninguno de los lados para amputaciones adquiridas,

O

Dismelia bilateral en la que la longitud de cada miembro superior es ≤ (0,193 x altura de pie).

7.2.2 Poomsae Sport Clase P42

Amputaciones bilaterales, debajo del codo pero arriba o a través de la muñeca (no hay huesos del carpo presentes en ninguna de las muñecas)

O

Dismelia bilateral en la que la longitud combinada de las extremidades superiores medida desde el acromion hasta la cara distal es ≤ 0,674 x altura de pie pero> 0,386 x altura de pie; es decir, la longitud desde el acromion hasta la estiloides radial en un cuerpo de proporciones normales (0,337) multiplicada por 2, y la longitud de un húmero en un cuerpo de proporción normal (0,193) multiplicada por 2.

7.2.3 Poomsae Sport Clase P43

Esta clase deportiva es para atletas con deficiencias en las extremidades superiores, ver MIC (Apéndice Dos, Artículo 7.1).

Amputación unilateral, a través o por encima de la muñeca (es decir, sin huesos del carpo en la extremidad afectada). Artrodesis Las articulaciones de la muñeca no son elegibles.

O

Dismelia unilateral en la que la longitud del brazo afectado, medida desde el acromion hasta la punta del dedo, es igual o más corta que la longitud combinada del húmero y el radio del brazo no afectado.

O

Dismelia unilateral en la que la longitud del brazo afectado desde el acromion hasta la cara más distal es ≤1 / 3 de la longitud del húmero (acromion hasta la cabeza superior del radio) del brazo no afectado.

7.3.4 Poomsae Sport Clase P44

Pérdida de PROM

Contractura en flexión del codo por artrodesis o anquilosis de la articulación (verificada con informes médicos objetivos, es decir, radiografías) con MDF que muestra pérdida traumática de tejidos blandos o daño articular óseo. La longitud del brazo se mide desde el acromion hasta el dedo / extremo más largo del brazo afectado y es ≤ la distancia medida desde el acromion hasta la estiloides radial en el brazo no afectado con el codo extendido pasivamente hasta el punto más largo.

Poder muscular deteriorado

Pérdida de tres (3) puntos de grado muscular en abducción y / o flexión del hombro O

Pérdida de dos (2) puntos de grado de fuerza muscular en flexión y / o extensión del codo contra la gravedad.

7.3.5 Poomsae Sport Clase P45

Deficiencias de las extremidades inferiores

Diferencia de longitud de pierna igual o superior a 7 cm.

O

Amputación unilateral por encima o por debajo de la rodilla (puede utilizar una prótesis)

Apéndice dos

Artículo 8 Poomsae Sport Class 50 (P50)

Las clases deportivas P50 son para atletas que requieren dispositivos de asistencia para mantener el equilibrio de pie o una silla de ruedas. para la vida diaria.

8.1 Criterios de deterioro elegible y de deterioro mínimo

Discapacidad elegible	Criterios mínimos de deterioro
Pérdida de potencia muscular	Lesión medular lumbar 4/5. Lesión de la médula espinal completa o incompleta (lesión L4-L5): no más de grado tres (3) de fuerza muscular para los abductores y extensores de la cadera en ambas extremidades inferiores o en la menos afectada (si está incompleta). Otros atletas con problemas de salud con alteración de la potencia muscular: no más del grado tres (3) en la prueba muscular para abductores y extensores de cadera en la extremidad inferior menos afectada.
Pérdida de una extremidad	Bilateral por encima de la rodilla amputado o dismelia. Bilateral: el muñón más corto (fémur: desde el gran trocánter hasta la punta ósea del muñón) debe ser ≤ a la distancia del olécranon a la punta del dedo medio. Bilateral: la longitud del miembro inferior más corto (desde el gran trocánter hasta la cara más proximal) debe ser ≤ a la distancia del olécranon a la punta del dedo medio. Unilateral por encima o por amputación de la rodilla o dismeila. Unilateral: la longitud del miembro inferior afectado debe ser ≤ a la distancia del trocánter mayor al lateral tibial en el miembro inferior no afectado.
Hipertonía	Espasticidad que limita la autonomía y la deambulación.

8.2 Perfiles de clase deportiva para atletas que requieren dispositivos de asistencia para mantener el equilibrio de pie o una silla de ruedas para la vida diaria.

8.2.1 Poomsae Sport Clase P51

Poder muscular deteriorado

Deterioro de la fuerza muscular (lesión de la médula espinal o afectación comparable) sin abdominales en absoluto (sin equilibrio sentado, el tronco debe estar sujeto al respaldo de la silla). Sin rotación activa del tronco. Podría tener algunos extensores y flexores del tronco superior. Función normal de las extremidades superiores.

Deficiencia de miembros inferiores

Atletas con función del tronco incompleta o completa que cumplen con la CMI para miembros inferiores y deficiencia de miembros inferiores (amputación bilateral o unilateral de miembros inferiores o dismelia).

Los atletas con función de tronco incompleta pueden optar por atar su tronco al respaldo de la silla.
Función normal de las extremidades superiores. Ejemplos de deficiencias:

Deportistas con desarticulación de cadera bilateral o unilateral

Deportistas con amputación o dismelia bilateral o unilateral

8.2.2 Poomsae Sport Clase P52

Poder muscular deteriorado

Lesión de la médula espinal completa o incompleta (lesión lumbar L4-L5): no más de grado tres (3) de fuerza muscular para abductores y extensores de cadera para ambas extremidades inferiores. O

Otras afecciones de salud causan deterioro de la potencia muscular: lo que resulta en no más de grado tres (3) en los siguientes músculos: prueba de abductores de cadera y extensores de cadera de la extremidad inferior menos afectada.

Deficiencia de miembros inferiores (amputación)

Bilateral: el muñón más corto (fémur: desde el gran trocánter hasta la punta ósea del muñón) debe ser ≤ a la distancia desde el olécranon hasta la punta del dedo medio.

Unilateral: amputación por encima o a través de la rodilla

Deficiencia de miembro inferior (Dysmeila)

Bilateral: la longitud del miembro inferior más corto (desde el gran trocánter hasta la cara más proximal) debe ser ≤1,11 x la distancia desde el olécranon hasta la punta del dedo medio.

Unilateral: la longitud del miembro inferior afectado (desde el gran trocánter hasta la cara más proximal) debe ser ≤ a la distancia del gran trocánter al cóndilo lateral tibial (exterior) en el miembro inferior no afectado.

Espasticidad de hipertonía

Los atletas con diplejía espasticidad severa que no pueden deambular funcionalmente pueden competir sentados. Los grados de espasticidad deben afectar la capacidad de caminar funcionalmente.

8.2.3 Poomsae Sport Clase P53

Atletas con espasticidad severa unilateral o bilateral, que limita la deambulación y requieren bastones o muletas o andador para mantener el equilibrio, deambular o competir.

Apéndice dos

Artículo 9 Poomsae Sport Class 70 (P70)

9. La clase deportiva P70 es para deportistas de baja estatura.

9.1 Poomsae Sport Class P72 Macho
Altura de pie ≤ 145 cm, Y
longitud del brazo ≤ 66 cm, Y
Suma de la altura de pie más la longitud del brazo ≤ 200 cm

9.2 Poomsae Sport Class P72 Mujer
Altura de pie ≤ 137 cm, Y longitud
del brazo ≤ 63 cm, Y
Suma de la altura de pie más la longitud del brazo ≤ 190 cm

Mida la longitud del brazo más largo en decúbito supino, con el área en abducción de 90 grados, desde el acromion hasta la punta del dedo más largo.

Apéndice tres

Taekwondo para sordos

El Apéndice Tres trata sobre las Clases Deportivas para Atletas Sordos y / o con discapacidad auditiva y establece los Criterios Mínimos de Discapacidad y las metodologías de evaluación que se aplican para que un Atleta Sordo y / o con discapacidad auditiva sea elegible para competir en el deporte de Taekwondo.

1. Introducción

WT ha designado la clase deportiva KP60 para atletas sordos y / o con problemas de audición. Estos Atletas se denominan Atletas Sordos. Los procesos detallados en este Apéndice se aplican a la Evaluación del Atleta con respecto a las Clases Deportivas para Atletas Sordos.

2. Requisitos de elegibilidad

Los participantes en Competiciones y Campeonatos para Atletas Sordos promovidos o autorizados por WT deben ser:

2.1 Sordo, definido como una pérdida auditiva de al menos 55 dB promedio de tono puro (PTA) en el mejor oído (promedio de tono puro de tres tonos a 500, 1000 y 2000 Hertz, conducción aérea, norma ISO 1969)

2.2 Está estrictamente prohibido que un competidor utilice cualquier tipo de audífono / amplificación o piezas de implante coclear externo durante el calentamiento y la competencia dentro del área de la zona restringida. Esto es para evitar dar ventaja sobre aquellos que no usan amplificación en los deportes.

2.3 Para que los atletas sean elegibles para competir en el Campeonato Mundial WT de Taekwondo para Sordos, los atletas deben aparecer como elegibles en la Lista Maestra de ISCD.

3. Definición y prueba de sordera

Mientras que 'Sordo' se define como una pérdida auditiva de al menos 55 dB PTA en el mejor oído (promedio de frecuencia de 3 tonos en 500, 1000 y 2000 Hertz, estándar ISO 1969), los niveles críticos de audición entre 55-65dB deben ser examinados cuidadosamente.

Exención

Si el atleta tiene un implante coclear en un oído, no es necesario que lo examinen en ese oído, pero el audiólogo debe indicar claramente en qué oído se encuentra el implante coclear en el formulario de audiograma. El atleta aún necesitará ser evaluado en el oído sin implante coclear.

Cada Asociación Nacional Miembro es totalmente responsable de verificar y examinar el nivel de audición de cada uno de sus atletas y el audiograma de cada atleta respectivo para verificar su precisión y autenticidad.

4. Proceso para ingresar en la Lista Maestra de Atletas de la ICSD

Cada nuevo atleta debe utilizar el formulario de audiograma oficial de ICSD. El formulario se puede descargar desde www.deaflympics.com/forms/audiogram.pdf

Los cuatro (4) tipos de pruebas de audiogramas a continuación deben completarse en su totalidad para CADA oído, lo que incluye:

Conducción de aire

3.5.2 Conducción ósea

3.5.3 Timpanogramas (timpanometría)

3.5.4 Reflejos acústicos (reflexometría)

El incumplimiento de los requisitos resultará en un retraso en la aprobación.

Todos los formularios de audiogramas deben estar autorizados y pertenecer al atleta que se somete a prueba, y la validez de los formularios debe estar garantizada por la Federación Nacional de Deportes para Sordos. En ausencia de una Federación Nacional de Deportes para Sordos, el ICSD puede presentarse a través del World Taekwondo.

Apéndice cuatro

Tabla de tarifas

Se aplicarán las siguientes tarifas para estas Reglas:

Tipo de tarifa	Tarifa	Reembolso
Solicitud de revisión médica	500 dólares	No hay reembolso
Tarifa de protesta	300 dólares	Reembolsado en caso de cambio de clase deportiva